Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:32 horas del 21 de febrero de 2025, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
LOURDES LEBRÓN ESCOBAR	INTERVENTORA ACCIDENTAL

NO ASISTE	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de 2025.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2025 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO Y BAJAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto, sin dictaminar y pendiente de someterlo a votación por los miembros corporativos para su ratificación para su inclusión el orden del día, relativo a la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, sobre modificación del Presupuesto para 2025 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería afectado y bajas, se ha detectado un error material, un error cálculo, y consultando con el señor Secretario General y con la señora Interventora Accidental, propone la retirada de dicha propuesta, que es la misma que se remitió con la convocatoria a todos los miembros corporativos, la cual se presentará por urgencia en esta sesión, siendo finalmente aceptada la propuesta del señor Alcalde-Presidente por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno.

3. - TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025, expediente 2025/ INTERV000007, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2025/INTERV000007 TRAMITACION DE

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025 con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	06/02/2025
Relaciones de facturas	17/02/2025
Relación de gastos de “Escuelas Infantiles”	17/02/2025
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 01/2025	17/02/2025
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	17/02/2025
Nota interior de la Alcaldía	18/02/2025
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017	18/02/2025
Resolución de Alcaldía número 2025/001108 de convalidación de gastos de su competencia	18/02/2025
Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	18/02/2025
Informe Propuesta Jefa Servicio Intervención	18/02/2025

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Habida cuenta de que con fecha 18 de febrero de 2025 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone:

1. Solicitar del Pleno la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 01/2025, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.568.677,20 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 02/2025 y 04/2025.
2. Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2025/INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.568.677,20 euros así como autorizar y disponer el gasto
3. Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2024/INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 39.023,19 euros así como autorizar y disponer el gasto
4. Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales exista consignación presupuestaria de los gastos tramitados en el expte. 2024-INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 que ascienden a 65.003,51 euros y de los gastos tramitados en el expte. 2025-INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025 que ascienden a 2.734.645,36 euros.

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2025 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 01/2025, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.568.677,20 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2025/INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.568.677,20 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

TERCERO. Aprobar de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2024/INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 39.023,19 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

CUARTO. Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria de los gastos tramitados en el expte. 2024-INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 que ascienden a 65.003,51 euros y de los gastos tramitados en el expte. 2025-INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025 que ascienden a 2.734.645,36 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos".

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2025/001108 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2025-INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 01/2025, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.568.677,20 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2025/INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.568.677,20 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

3º. Aprobar de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2024/INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 39.023,19 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

4º. Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria de los gastos tramitados en el expte. 2024-INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 que ascienden a 65.003,51 euros y de los gastos tramitados en el expte. 2025-INTERV000007 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS FEBRERO 2025 que ascienden a 2.734.645,36 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

4. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROGRAMA PRODUCTIVIDAD DEL

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos sobre aprobación de un programa de productividad del personal adscrito a la Unidad de Intervención, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

"PROPUESTA SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL

"VISTO que consta en el expediente Memoria emitida por el Sr. Interventor en fecha 22/01/2025, (CSV 07E9002D184E00A8E4G5B1Z0I4) donde pone de manifiesto que: "En la actualidad, debido a la excesiva carga de trabajo sobrevenida en los últimos meses en la Unidad de Intervención, los empleados públicos adscritos a la misma están realizando servicios extraordinarios para ir adelantando expedientes, en la medida de lo viable. Tal acumulación de expedientes trae causa de carácter coyuntural por bajas médicas y vacantes producidas por jubilaciones, pero sobre todo de tipo estructural, es decir, están faltando efectivos adecuados y formados para estas tareas. Debido a la actual situación en la Unidad de Intervención y a la responsabilidad asignada al personal adscrito a ella, se están dando las siguientes circunstancias:
PRIMERA. - La administrativa Jefa del Negociado de Contabilidad, además de las tareas propias de su puesto de trabajo, está asumiendo todas las tareas fundamentales del puesto de TAG de Intervención, que no se pueden posponer en el tiempo indefinidamente y que no pueden esperar hasta que se incorpore de su baja médica. Además, lleva a cabo la firma de los informes propuesta de la unidad.
SEGUNDA. - Los 2 nuevos administrativos están colaborando con la Economista en las tareas que se ejercían por el Jefe de Control Interno que se ha jubilado.
TERCERA. - En general, el personal adscrito a esta Unidad, algunas tardes tienen que agilizar y completar en lo posible los expedientes pendientes y aquellas tramitaciones urgentes que están surgiendo prácticamente a diario. Por ello, hasta que se complete la plantilla necesaria para el normal funcionamiento de la Unidad de Intervención, se estima necesario y urgente la creación de un Programa de Productividad en función de circunstancias objetivas y personales temporales, directamente relacionas con el desempeño de las tareas propias de la unidad y objetivos asignados que no se pueden aplazar en el tiempo, hasta que se haga efectiva la provisión del puesto de forma reglamentaria y agilizar en la medida de lo posible todos aquellos expedientes pendientes que tienen límite temporal. Por distintos acuerdos plenarios, este Ayuntamiento está regulando el complemento de productividad estableciendo algunos programas de productividad. El complemento de productividad es el que retribuye según nuestro ordenamiento el especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinaria no reconocido a través del complemento específico, y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo. La valoración del complemento de productividad debe basarse en circunstancias

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo. Por ello propongo los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad de Intervención, hasta que se complete la plantilla orgánica correspondiente.

PRIMERO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

SEGUNDO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 690 euros.

TERCERO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros."

Asimismo, consta que la estimación del montante económico del Programa de Productividad de la Unidad de Intervención, correspondiente al presente ejercicio de 2025, asciende a 8.510,00 euros.

VISTO que consta documento contable reserva de crédito, relación núm 2025-000014 de Intervención, de fecha 03/02/2025.

VISTO que las plazas que figuran en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 247, de fecha 26/12/2024, adscritas a la Unidad Funcional de Intervención, forman parte de la plantilla de personal funcionario y una de ellas a la plantilla de personal laboral.

VISTO que consta documento de evaluación del cumplimiento de los límites del art. 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RDRFL), de fecha 03/02/2025.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su CAPÍTULO II, sobre medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público

CONSIDERANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho *"a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio".*

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CONSIDERANDO que el complemento de productividad del personal funcionario viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 15/11/2024, quedó aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 30,02 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

CONSIDERANDO que el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio establece en su artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

"1. Que en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. …"

CONSIDERANDO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Siete, en referencia a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, que: "*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".*

Visto Informe propuesta favorable, emitido por la Sra. Jefa accidental de Recursos Humanos, en fecha 04/02/2025

Visto Informe de fiscalización de conformidad, con observaciones, emitido por el Sr. Interventor en fecha 06/02/2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se elevan las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para el personal adscrito a la Unidad funcional de Intervención, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la propuesta del Sr. Interventor, conforme a los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de dicha unidad, hasta que se complete la plantilla orgánica correspondiente.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

a) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

b) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 690 euros.

c) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 8.510,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable relación núm. 2025-000014 de Intervención, de fecha 03/02/2025.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Intervención y a Recursos Humanos".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar un programa de productividad para el personal adscrito a la Unidad funcional de Intervención, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la propuesta del Sr. Interventor, conforme a los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de dicha unidad, hasta que se complete la plantilla orgánica correspondiente.

a) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

b) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 690 euros.

c) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros.

2º. Autorizar el gasto por importe de 8.510,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable relación núm. 2025-000014 de Intervención, de fecha 03/02/2025.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Intervención y a Recursos Humanos.

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROGRAMA PRODUCTIVIDAD TÉCNICOS ÁREA DEPORTES, PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES, PRUEBAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, FUERA DEL HORARIO LABORAL, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos sobre aprobación de un programa de productividad para los técnicos del Área de Deportes para la asistencia a actividades, pruebas y eventos deportivos, fuera del horario laboral, fines de semana y días festivos, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

"PROPUESTA SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL

"VISTO que consta en el expediente Memoria del Sr. Coordinador de instalaciones Deportivas (CSV007E9002CEB0C00A6O2V5F7Q4N5), de fecha 09/01/2025, donde pone de manifiesto que "[…] El objeto de este programa es establecer la regulación de un complemento de productividad dirigido a los técnicos deportivos del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera para la asistencia, desarrollo, y/o control de actividades, pruebas y eventos deportivos fuera del horario laboral, los fines de semana y días festivos. [...] La cuantía de este complemento de productividad se puede estimar en las siguientes cantidades:

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana o tarde: 250€.

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana y tarde: 400€.

Valoración total estimada: 17.400€

La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por el mismo concepto.

Los complementos regulados en este programa se percibirán una vez se haya asistido a la actividad, prueba o evento deportivo.

El Área de Deportes deberá iniciar la tramitación de esta productividad a mes vencido, para ello, cada trabajador del área deportes que haya asistido a una actividad, prueba o evento deportivo, enviará al responsable del área antes del día 5 del mes siguiente documento firmado electrónicamente con el número de asistencias a actividades, pruebas o eventos deportivos realizados el mes anterior.

A la vista de esta documentación el responsable del área, con el visto bueno del concejal delegado, enviará esta propuesta de liquidación al órgano competente en materia de gestión de nóminas para la tramitación de la resolución de aprobación del gasto y abono en nómina."

VISTO que las plazas que figuran en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 247, de fecha 26/12/2024, adscritas a la Unidad Funcional de Deportes corresponden a personal laboral.

VISTO que consta documento contable de Reserva de Crédito, núm. de operación 2025 22003239 de Intervención, de fecha 03/02/2025.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su CAPÍTULO II, sobre medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público

CONSIDERANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”. Sin embargo, el Capítulo III, que regula los sistemas retributivos, mantiene un régimen normativo y competencial diferente, remitiendo, en lo que se refiere al personal laboral, el artículo 27 del TRLEBEP a la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente texto.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CONSIDERANDO que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFL) determina que:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 15/11/2024, quedó aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que el artículo 7º RFRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 40,02 % la cuantía global del complemento de productividad del personal laboral.

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

CONSIDERANDO que el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio establece en su artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

"1. Que en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

…"

RESULTANDO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Siete, en referencia a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, que: "*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".*

RESULTANDO que el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: "Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa".

En virtud de lo expuesto, respecto al personal laboral al servicio del Ayuntamiento hay que tener en cuenta que el importe y estructura de sus retribuciones se establece mediante la negociación colectiva o el contrato de trabajo individual, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del TRLEBEP en cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos, que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos y no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento equipara la estructura salarial, el sistema de clasificación profesional, así como las retribuciones al del personal funcionario. En este sentido, el artículo 16 dispone que *"las retribuciones del personal serán las establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, para el periodo de vigencia del Acuerdo ..."*.

Sin embargo, el articulado del convenio contiene distintos conceptos retributivos para el personal laboral, conceptos que no están previstos en la estructura retributiva del personal funcionario.

Es necesario aclarar, la dicción o literalidad del texto, con objeto de que pueda conocer esta funcionaria la finalidad de este instrumento a la hora de informar las retribuciones del personal laboral, para saber si se debe practicar o no una interpretación finalista del convenio, es decir, pese a que aquél, de una lado, indica que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario, entender que se trata de una expresión genérica y no exhaustiva que no afecta al límite al que hace referencia el art. 7.2 del RDRFL.

VISTO el Informe favorable de la Jefa accidental de Recursos Humanos, emitido en fecha 04/02/2025 y el Informe de fiscalización de conformidad del Sr. Interventor general, emitido en fecha 05/02/2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se elevan las siguientes,

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Deportes, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, con sujeción a los criterios definidos en el Informe del Sr. Coordinador de Instalaciones Deportivas, de 09/01/2025:

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

A) El objeto de este programa es establecer la regulación de un complemento de productividad dirigido a los técnicos deportivos del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera para la asistencia, desarrollo, y/o control de actividades, pruebas y eventos deportivos fuera del horario laboral, los fines de semana y días festivos.

B) La cuantía de este complemento de productividad se puede estimar en las siguientes cantidades:

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana o tarde: 250€.

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana y tarde: 400€.

Valoración total estimada: 17.400€

C) La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por el mismo concepto.

D) Los complementos regulados en este programa se percibirán una vez se haya asistido a la actividad, prueba o evento deportivo.

El Área de Deportes deberá iniciar la tramitación de esta productividad a mes vencido, para ello, cada trabajador del área deportes que haya asistido a una actividad, prueba o evento deportivo, enviará al responsable del área antes del día 5 del mes siguiente documento firmado electrónicamente con el número de asistencias a actividades, pruebas o eventos deportivos realizados el mes anterior.

A la vista de esta documentación el responsable del área, con el visto bueno del concejal delegado, enviará esta propuesta de liquidación al órgano competente en materia de gestión de nóminas para la tramitación de la resolución de aprobación del gasto y abono en nómina.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 17.400,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se aprueba, a la vista del documento contable núm. de operación 2025 22003239 de Intervención, de fecha 03/02/2025.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades de Recursos Humanos, Intervención y Deportes".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Deportes, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, con sujeción a los criterios definidos en el Informe del Sr. Coordinador de Instalaciones Deportivas, de 09/01/2025:

A) El objeto de este programa es establecer la regulación de un complemento de productividad dirigido a los técnicos deportivos del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera para la asistencia, desarrollo, y/o control de actividades, pruebas y eventos deportivos fuera del horario laboral, los fines de semana y días festivos.

B) La cuantía de este complemento de productividad se puede estimar en las siguientes cantidades:

- Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana o tarde: 250€.

- Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana y tarde: 400€.

Valoración total estimada: 17.400€

C) La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por el mismo concepto.

D) Los complementos regulados en este programa se percibirán una vez se haya asistido a la actividad, prueba o evento deportivo.

El Área de Deportes deberá iniciar la tramitación de esta productividad a mes vencido, para ello, cada trabajador del área deportes que haya asistido a una actividad, prueba o evento deportivo, enviará al responsable del área antes del día 5 del mes siguiente documento firmado electrónicamente con el número de asistencias a actividades, pruebas o eventos deportivos realizados el mes anterior.

A la vista de esta documentación el responsable del área, con el visto bueno del concejal delegado, enviará esta propuesta de liquidación al órgano competente

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

en materia de gestión de nóminas para la tramitación de la resolución de aprobación del gasto y abono en nómina.

2º. Autorizar el gasto por importe de 17.400,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se aprueba, a la vista del documento contable núm. de operación 2025 22003239 de Intervención, de fecha 03/02/2025.

3º. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades de Recursos Humanos, Intervención y Deportes.

6. - DICTAMEN SOBRE CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2025.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., don José Manuel Fernández Hurtado, sobre cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de Inversiones para 2025, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad a los artículos 168.1.d del TRLRHL y 18.1.d del RD 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación, el Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

El Anexo de Inversiones, integrado, en su caso, en el Plan Cuatrienal de Inversiones, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos (artículo 19 del RD 500/1990):

a) Código de identificación.
b) Denominación de proyecto.
c) Año de inicio y año de finalización previstos.
d) Importe de la anualidad.
e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
f) Vinculación de los créditos asignados.
g) Órgano encargado de su gestión.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/ INTERV000034, en el que constan las siguientes actuaciones:

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Providencia de inicio de expediente del Teniente de Alcalde de Hacienda, C.P.D., Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, de fecha 13/12/2025
- Memoria del Teniente de Alcalde de Hacienda, C.P.D., Eficiencia Energética y Aguas del Torcal de idéntica fecha
- Informe de Intervención al cambio de fuentes de financiación propuesto con sentido FAVORABLE
- Informe propuesta del personal de la Intervención de idéntica fecha

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitida por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

ÚNICO . - Aprobar el cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2025/INTERV000011, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR		FINANCIACION NUEVA	
PROYECTO	DESCRIPCION	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	PRESTAMO	RECUROS PROPIOS/ RTE. GASTOS GENERALES	PRÉSTAMO
VARIOS	OBRAS PFEA 2025	200.000,00			200.000,00
2024-0000100	MRR-REFORMA PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD, DIGITALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MAULÍ		150.000,00	150.000,00	
2025-0000006	ADECUACIÓN C/ GRANADA		50.000,00	50.000,00	
	TOTAL	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CELEBRADO EL 8 DE MARZO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer que se celebrará el día 8 de marzo, y cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CELEBRADO EL 8 DE MARZO

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad prevalece y estanca el progreso social, por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad y es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, representando además una ocasión para el recuerdo y homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales.

En este día debemos explorar los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas, poner de relieve la importancia de proteger los derechos de las mujeres y los menores en los espacios digitales, sobre todo en materia de pornografía e incitación a la prostitución, y de abordar la violencia contra la mujer en línea y la facilitada por las nuevas tecnologías de la comunicación.

Siendo importante para ello impulsar decididamente la educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas. Reivindicamos también la participación de las mujeres de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad y equidad entre hombre y mujeres.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Todos los seres humanos somos iguales ante la ley y debemos de tener opción de disfrutar de idénticas oportunidades para desarrollar nuestras capacidades y talentos y cualquier manifestación de violencia es un obstáculo infranqueable para la realización de la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Este día que conmemoramos es un buen momento para la reflexión sobre los logros alcanzados en los últimos años en materia de igualdad y especialmente para planificar los retos pendientes para erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas que persisten hoy en la sociedad.

Las mujeres se encuentran en la primera línea como trabajadoras de la salud, cuidadoras, innovadoras y organizadoras comunitarias. Las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres han demostrado sus habilidades, conocimientos y redes para liderar eficazmente los esfuerzos de respuesta y recuperación ante la crisis.

Actualmente las mujeres han demostrado que aportan experiencias, perspectivas y habilidades diferentes, y que contribuyen de manera indispensable en las decisiones, políticas y leyes que funcionan mejor para toda la sociedad.

A pesar de ello, las mujeres se enfrentan en todo el mundo a tareas de cuidados no remunerados, al desempleo, a la pobreza y a un aumento de la violencia contra la mujer como ya se ha señalado.

Hoy es urgente, importante y necesario que debemos caminar juntos hombres y mujeres, obviando banderas e idearios culturales. Porque la igualdad no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto y porque el 8 de marzo debe consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos, y así poder construir un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, una sociedad productiva, colaborativa, corresponsable, conciliadora y justa, en definitiva, una sociedad igualitaria en libertad.

El Alcalde
Manuel Jesús Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer que se celebrará el día 8 de marzo.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO CEDA LAS COMPETENCIAS EN INMIGRACIÓN Y CONTROL DE FRONTERAS A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que no ceda las competencias en inmigración y control de fronteras a la Generalidad de Cataluña, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO CEDA LAS COMPETENCIAS EN INMIGRACIÓN Y CONTROL DE FRONTERAS A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que fue investido Pedro Sánchez como Presidente del Gobierno en noviembre de 2023 en la XV legislatura, la debilidad del ejecutivo ha quedado evidenciada en multitud de ocasiones en las que sus socios independentistas le han dado la espalda poniendo en jaque la gobernabilidad de nuestro País.

Esta debilidad ha llevado a Pedro Sánchez a ser rehén de los partidos independentistas y nacionalistas en cada votación en el Congreso de los Diputados. Este hecho se aprecia perfectamente en los cambios de rumbo que ha tomado el propio Presidente del Gobierno haciendo todo lo contrario de lo que decía que nunca haría, como en primer lugar con los indultos a los procesados por el Golpe a la Democracia que vivimos en Cataluña en 2017 que finalmente acabó concediendo o con la aprobación de la Ley de Amnistía que dijo que nunca haría.

Es evidente que Pedro Sánchez va a seguir hipotecando la democracia española y la igualdad entre todos los españoles independientemente del lugar en el que vivamos por seguir un minuto más en la Moncloa.

El último ataque a la Constitución Española que hemos contemplado para seguir manteniendo el apoyo de sus socios independentistas tiene que ver con el acuerdo en el que trabajan el Ejecutivo y la formación que lidera Carles Puigdemont acerca del traspaso de inmigración y el control de fronteras. Las negociaciones entre las partes giran en torno al traspaso íntegro de las competencias de inmigración, incluyendo el control de fronteras con la presencia de los Mossos d'Esquadra.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Como podemos apreciar este acuerdo es completamente inconstitucional ya que las competencias en inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo son competencias exclusivas del Estado junto con el control fronterizo como así lo establece el artículo 149.2 de nuestra Carta Magna. Un acuerdo que vuelve a vulnerar la igualdad entre españoles y regiones teniendo como único objetivo que el Presidente del Gobierno pueda aguantar un poco más en el poder.

En definitiva, una vez más nos encontramos con un trato privilegiado hacia un territorio concreto por parte del Gobierno de España, teniendo como fin último un rédito político del Partido Socialista.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a que no ceda las Competencias en Inmigración y Control de Fronteras a la Generalidad de Cataluña.

- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 11 de febrero de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que no ceda las competencias en inmigración y control de fronteras a la Generalidad de Cataluña.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

RELATIVA A LAS APORTACIONES DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA 2025.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a las aportaciones de los tributos del Estado para 2025, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LAS APORTACIONES DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, anunció el pasado 16 de Julio del 2024 una subida de la participación de los tributos para el año 2025, en la que textualmente anunciaba: "Las entidades locales recibirán en 2025 unas entregas a cuenta récord de 26.893 millones de euros, un 13% más que en 2024", indicando la importancia de estos ingresos para el adecuado funcionamiento de las entidades locales.

Los ingresos derivados de los tributos del Estado son esenciales para el sostenimiento de múltiples áreas que afectan directamente a la calidad de vida de los ciudadanos de Antequera.

La no actualización de las entregas de los tributos del Estado supone un grave perjuicio para la ciudad de Antequera, ya que se ven reducida las inversiones, comprometiendo la calidad de los servicios públicos y en última instancia afectando al crecimiento económico local.

En los últimos años, hemos observado un aumento significativo de la presión fiscal, lo que ha generado un enriquecimiento para el Estado a expensas de un empobrecimiento de los ayuntamientos, de los ciudadanos y empresas. Este desequilibrio fiscal debe ser corregido para asegurar una distribución justa y equitativa de los recursos.

El incremento de la presión fiscal ha permitido al Estado aumentar sus ingresos en 5.000 millones de euros en la provincia de Málaga, lo que, en teoría, debería traducirse en un mayor apoyo financiero a las entidades locales. Sin embargo, la realidad muestra que este enriquecimiento no se ha reflejado en un incremento proporcional de las aportaciones a los municipios, la falta de gobernabilidad en nuestro país y la falta de acuerdos por parte del ejecutivo han hecho que hoy en día sigamos con un presupuesto prorrogado desde el año 2023.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El ministerio de Hacienda, ha anunciado este mes de enero que las entregas a cuentas de la participación en los tributos del estado se retrotraen a las establecidas en el ejercicio 2023, sin más explicación que la emitida por nota informativa en la que se cita textualmente: “ sobre las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado para el año 2025 no podrá ser hecho efectivo, quedando sin efecto el cálculo para su aplicación que se había hecho pública a principios de enero”.

Los ayuntamientos, debido a la falta de actualización de las entregas, han visto cómo sus recursos se han reducido. Este empobrecimiento no solo afecta a la administración local, sino también a los ciudadanos que dependen de los servicios municipales.

Solicitamos al Gobierno de España, mediante esta moción, una serie de medidas de inmediata aplicación vía decreto, que supondrán un auxilio de la situación económica de los ayuntamientos, la administración más cercana a la ciudadanía y que presta una amplia gama de servicios públicos troncales en un Estado de Bienestar.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se posicione e inste al Gobierno de España a:

- Aumentar el margen de utilización de remanentes de tesorería, rompiendo con la dinámica actual que posibilita el margen de endeudamiento sólo a escala estatal. Es decir, que el remanente generado por un ayuntamiento sea ejecutado por ese ayuntamiento y no lo pierda en favor de otra administración.
- Volver a prorrogar los efectos, o hacerlos indefinidos, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de modo que las inversiones financieramente sostenibles financiadas con remanente de tesorería no computen en la regla de gasto.
- Incremento de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de un cinco por ciento para 2025, con relación al cinco por ciento de aumento de la recaudación por parte del Estado en la provincia de Málaga.
- Adhesión formal de los municipios, a través de órgano colegiado, al Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el objeto de que el municipalismo y sus retos estén presentes en este importante órgano de debate y acuerdo
- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

Antequera 11 de febrero de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

en Comisión Informativa, pasando de sí a abstención.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a las aportaciones de los tributos del Estado para 2025.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE MODIFIQUE LA LEY DEL IRPF PARA EVITAR QUE LA SUBIDA DEL SMI QUEDE SUJETA A TRIBUTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley del IRPF para evitar que la subida del SMI quede sujeta a tributación, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE MODIFIQUE LA LEY DEL IRPF PARA EVITAR QUE LA SUBIDA DEL SMI QUEDE SUJETA A TRIBUTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros celebrado el día 11 de febrero de 2025 ha aprobado la subida del salario mínimo interprofesional (SMI), quedando establecido para este año 2025

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

en 1.184 euros brutos al mes en catorce pagas, teniendo efectos retroactivos desde el 1 de enero.

Este incremento supone que el gobierno va a obligar a tributar a Hacienda a quienes cobren el salario mínimo interprofesional. Todos los trabajadores que cobren el SMI a partir de este año estarán obligados a presentar el Impuesto de las Personas Físicas (IRPF) que grava los rendimientos del trabajo, ya que el Ministerio de Hacienda ha decidido no actualizar el IRPF con esta nueva subida.

Como consecuencia de no modificar el IRPF para evitar que la subida de SMI quede sujeta a tributación, los trabajadores que cobren el SMI tendrán que presentar su IRPF, lo que va a suponer que los solteros sin hijos que no tienen deducciones de ningún tipo lo noten bastante, ya que estos trabajadores van a sufrir una retención de media de 300 euros.

Fuera de toda lógica el Gobierno de Pedro Sánchez se felicita por una subida del salario mínimo muy importante en la teoría pero que en la práctica no supondrá un beneficio como tal para los trabajadores, ya que lo que le dan por un lado finalmente se lo quitan por otro. Todo ello, supone tensionar aún más el mercado laboral sin conseguir una ganancia real para el trabajador.

En definitiva, esta subida salarial va a significar un encarecimiento de los costes de contratación que asumen los empresarios y un beneficio recaudatorio para el propio Gobierno de España que se beneficia tanto con las cotizaciones sociales como con el propio IRPF, no suponiendo un verdadero beneficio para el trabajador.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a que se modifique la ley del IRPF para evitar que la subida del SMI quede sujeta a tributación.

- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

Antequera 11 de febrero de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley del IRPF para evitar que la subida del SMI quede sujeta a tributación.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CALLEJÓN DE LAS MONJAS Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS DE OBRAS CON LOS QUE CUENTA ESTE AYUNTAMIENTO.

En este momento se ausentan de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo y don Francisco Alberto Arana Escalante, respectivamente, y el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración del proyecto técnico para la rehabilitación integral del Callejón de Las Monjas y su posterior inclusión en los programas de obras con los que cuenta este Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Elaboración del proyecto técnico para la rehabilitación integral del Callejón de Las Monjas y su posterior inclusión en los programas de obras con los que cuenta este Ayuntamiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Socialista venimos insistiendo que existen calles, que por su estado, por su largo periodo de falta de mantenimiento y por el descontento reiterado de su vecindario manifestado en numerosas quejas, necesitan una actuación urgente previa incorporación en los programas de obras de este Ayuntamiento.

Como ejemplo de lo anterior se puede poner el Callejón de Las Monjas ubicado en el

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

histórico barrio de San Miguel, sin duda uno de los barrios más antiguos y tradicionales de nuestra ciudad.

Los vecinos y vecinas que residen en Callejón de Las Monjas han ido viendo cómo se han ido rehabilitando algunas calles aledañas como Calle Empedrada con la esperanza de que algún día le tocaría a la suya, pero hasta el momento, tras 14 años de gobierno del PP, han podido comprobar que el arreglo de su calle no está entre las prioridades del actual equipo de Gobierno del PP.

Mientras tanto la vía pública sigue deteriorándose, encontrándose en la actualidad en un estado lamentable con numerosas grietas, zonas hundidas y parches por toda la calle que evidencian las numerosas reparaciones que se han llevado cabo por el mal estado de las canalizaciones fruto de la antigüedad de las mismas. Además, hay añadir los problemas de saneamientos con filtraciones a las viviendas, falta de registros que recojan adecuadamente las aguas pluviales y los sedimentos arrastrados de la zona más alta, baches y acerados obsoletos que dificultan el tránsito de las personas y aumenta la posibilidad de caídas, torceduras y otro tipo de incidentes.

Desde el Grupo Socialista entendemos que hay que cuidar la imagen de todo el municipio, de nuestros anejos, de nuestras zonas históricas, de nuestros barrios históricos para hacerlos un lugar para vivir y para visitar, accesibles para todos y eso pasa por invertir más en estas zonas, arreglando calles como el Callejón de Las Monjas mediante intervenciones respetuosas que incluyan medidas funcionales que mejoren la calidad de vida de los vecinos, que mejoren la accesibilidad y favorezcan la movilidad peatonal. Todo ello de forma coordinada entre Ayuntamiento y los propios vecinos y vecinas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración del proyecto técnico para la rehabilitación integral del Callejón de Las Monjas y su posterior inclusión en los programas de obras con los que cuenta este Ayuntamiento para su ejecución a corto plazo, ya sea con financiación externa o con fondos propios.

En Antequera, a 10 de Febrero de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre elaboración del proyecto técnico para la rehabilitación integral del Callejón de Las Monjas y su posterior inclusión en los programas de obras con los que cuenta este Ayuntamiento.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REFORMA DE LA ESCUELA DE EMPRESAS Y SU ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NORMATIVAS Y NECESIDADES, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES, PARA SU RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN COMO ELEMENTO ACELERADOR LANZADERA PARA EMPRESARIOS/AS Y CON ELLO PROMOVER Y CONTRIBUIR DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A LA CREACIÓN DE EMPLEO, GENERACIÓN DE RIQUEZA Y PROSPERIDAD EN ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora González Palomino, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre reforma de la Escuela de Empresas y su adaptación a las nuevas normativas y necesidades, en coordinación con las universidades y asociaciones empresariales, para su recuperación y adecuación como elemento acelerador lanzadera para empresarios/as y con ello promover y contribuir desde la administración local a la creación de empleo, generación de riqueza y prosperidad en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Reforma de la Escuela de Empresas y su adaptación a las nuevas normativas y necesidades, en coordinación con las universidades y asociaciones empresariales, para su recuperación y adecuación como elemento acelerador lanzadera para empresarios/as y con ello promover y contribuir desde la administración local a la creación de empleo, generación de riqueza y prosperidad en Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ubicada en la Avenida La Vega del Polígono Industrial de Antequera, la Escuela de Empresas llegó a ser un referente dentro de este espacio industrial de nuestra ciudad.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El recinto, de 6.000 metros cuadrados, llegó a contar con once naves, un salón de actos con capacidad para 215 personas y cinco aulas, dos de ellas de informática.

Según la información que consta en la propia página web del Ayuntamiento de Antequera, desde 1991 y hasta la primera década de este siglo, ha albergado la actividad de 54 nuevas empresas, que han supuesto la creación de 264 puestos de trabajo directos y un volumen medio de facturación anual de más de 33 millones de euros. Hasta 2002, la Escuela de Empresas contaba con una asesoría técnica en materia de autoempleo, pero a partir de esa fecha cualquier emprendedor que lo solicitara recibía apoyo en todos los ámbitos. Gracias al desarrollo de los programas de la escuela se crearon 15 nuevas empresas, que generaron 17 puestos de trabajo directos, mientras que se prestó apoyo de todo tipo a otras 142. A la formación de emprendedores se dedicaron 2.050 horas.

Además, la Escuela fue sede de 8 empresas (que usaron sus instalaciones desde 2003), que crearon unos 40 puestos de trabajo directos.

La de Antequera fue la primera Escuela de Empresas de Andalucía en cuanto a resultados obtenidos, de las 154 existentes en aquel momento. También fue el primer vivero de empresas que se puso en funcionamiento en la comunidad autónoma y su construcción fue financiada en un 40 por ciento por la Junta de Andalucía y un 60 por ciento por el Ayuntamiento. En 2005 cuatro de sus once naves estaban cedidas a la Junta, pero seguía manteniendo su actividad natural. En 2005 también se incorporó un técnico de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), que promovía la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión administrativa y comercial de las empresas.

Toda esta actividad y servicios se han perdido con el paso de los años y la entrada del PP en el gobierno local. La Escuela de Empresas de Antequera sigue sin tener actividad constante, sin uso para la que fue creada. Son múltiples y diversas las denuncias y propuestas del PSOE con el objetivo de habilitar estas instalaciones y darle utilidad mediante diferentes fórmulas para ayudar a los emprendedores que quieren iniciar un negocio en el municipio.

En 2017 el PP anunció la reforma de la Escuela de Empresas, dentro del marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado Sostenible (EDUSI) ‘Caminito del Rey’. Las palabras del señor Barón en rueda de prensa fueron las siguientes: “No está siendo soporte para los empresarios y no lo podemos permitir cuando hay emprendedores que no tiene un lugar donde instalarse”.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

miércoles 28 de junio de 2017

Generar Pdf

El Alcalde anuncia la transformación del antiguo depósito de Veracruz en un centro cívico y la reforma de la Escuela de Empresas dentro del proyecto DUSI para Antequera

Ambas nuevas actuaciones han sido aprobadas ya, junto a la totalidad del proyecto, por la Diputación de Málaga, suponiendo en estos dos casos concretos una inversión que supera los 1,2 millones de euros. Nuestra ciudad se verá beneficiada además, como ya se había anunciado, en la reforma del eje plaza de San Sebastián-Alameda de Andalucía, rehabilitación de La Moraleda, reordenación urbana del cerro de San Cristóbal y de la avenida de la Legión, mejora y acondicionamiento de la Alcazaba y nueva oficina de turismo en San Luis.

La actuación en la Escuela de Empresas iba a consistir, precisamente, en transformar las instalaciones en una incubadora para nuevos emprendedores. Concretamente, el Ayuntamiento tenía previsto invertir unos 875.000 euros. La idea era renovar las naves y el módulo central como polo de atracción empresarial, además de crear oficinas, zona de usos comunes como gran salón multiusos y espacio para ‘coworking’.

Sin embargo, el Gobierno municipal dejó aparcada la idea inicial y en 2021 anunció hacer un Centro de formación y Vivero de Empresas del Sector Turístico, con una inversión de unos 3 millones de euros de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, sufragados por los fondos europeos ‘Next Generation UE’.

martes 21 de septiembre de 2021

Generar Pdf

El Ayuntamiento de Antequera presenta un total de 4 proyectos para optar a las subvenciones integrales que la UE ofrece a través del Plan de Sostenibilidad Turística

Se trata de la remodelación integral del camping municipal del Nacimiento de la Villa, la recuperación de las huertas históricas del río de la Villa, la creación del centro de formación y vivero de empresas turísticas y las obras de accesibilidad en el tránsito hacia la zona alta de la ciudad. En total son proyectos por un valor estimado de 8.950.000 euros. El plazo de resolución es de seis meses y, el de ejecución, de dos años desde la aprobación.

En la propia nota de prensa del Ayuntamiento, el 21 de septiembre de 2021, aparecía la siguiente información:

“La Adaptación y Reforma del Centro Municipal de Empresas (CEM) como Centro de formación y Vivero de Empresas del Sector Turístico contemplaría la reforma integral del edificio de la Escuela de Empresas y su adaptación a tal fin, mejorando sustancialmente su eficiencia energética mediante la renovación de la maquinaria de climatización, dotación de generación de energías limpias, refuerzo del aislamiento térmico en cerramientos, cubiertas y carpinterías, así como dotación del equipamiento necesario para acometer la formación, dinamización y digitalización de las pymes

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

turísticas de Antequera, proporcionando asesoramiento especializado, jornadas técnicas, formación y capacitación, así como dotación de las herramientas digitales para la transformación digital de los trabajadores del sector turístico de Antequera. Asimismo se proporcionaría espacio físico, instalaciones, equipamiento, medios digitales y asesoramiento para el apoyo durante un primer periodo de implantación a aquellos proyectos de pymes del sector turístico dirigidos y asesorados desde el propio centro, así como espacio para coworking. Ascendiendo el costo total del proyecto a 3.000.000 €".

Nada más se supo de dicho proyecto hasta dos años más tarde cuando fue anunciado que en el antiguo depósito de agua del barrio de Veracruz se instalaría un centro de emprendimiento turístico. Otro cambio de criterio que dejaba abandonado nuevamente el edificio de la Escuela de Empresas.

viernes 28 de julio de 2023 Generar Pdf

Iniciadas las obras para la transformación del antiguo depósito del barrio de Veracruz en un centro de emprendimiento turístico

La Diputación Provincial de Málaga financia este proyecto que supone una inversión de 1 millón de euros, formando parte de la Estrategia DUSI 'Caminito del Rey', cofinanciada por el FEDER y la institución provincial. El alcalde Manolo Barón destaca que se trata de una iniciativa que mejorará la competitividad de las pymes y emprendedores del sector y favorecerá el empleo y la integración social en el barrio de la Veracruz.

Pasan los años y nada se ha llevado a cabo. La Escuela de Empresas sigue en desuso y en un estado deplorable. El PP ha sido incapaz de habilitar adecuadamente estas instalaciones para ayudar a los emprendedores que quieren iniciar un negocio en el municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTA:

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Antequera lleve a cabo la reforma urgente de la Escuela de Empresas y su adaptación a las nuevas normativas y necesidades, en coordinación con las universidades y asociaciones empresariales, para su recuperación y adecuación como elemento acelerador lanzadera para empresarios y empresarias convirtiéndose así en la palanca para empresas que siempre fue así como permitir la ubicación de programas de coworking y acciones de mentoring con la iniciativas proclives para ello y los emprendedores con perfil adecuado, y con ello promover y contribuir desde la administración local a la creación de empleo, generación de riqueza y prosperidad en Antequera.

En Antequera, a 6 de Febrero de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre reforma de la Escuela de Empresas y su adaptación a las nuevas normativas y necesidades, en coordinación con las universidades y asociaciones empresariales, para su recuperación y adecuación como elemento acelerador lanzadera para empresarios/as y con ello promover y contribuir desde la administración local a la creación de empleo, generación de riqueza y prosperidad en Antequera.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MANTENIMIENTO DE LAS PARADAS DE LOS TRENES AVE EN LA ESTACIÓN ANTEQUERA ALTA VELOCIDAD Y SANTA ANA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD Y QUE PERMITEN LAS CONEXIONES CON GRANADA, MÁLAGA, CÓRDOBA Y MADRID.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para mantenimiento de las paradas de los trenes AVE en la Estación Antequera Alta Velocidad y Santa Ana existentes en la actualidad y que permiten las conexiones con Granada, Málaga, Córdoba y Madrid, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Mantenimiento de las paradas de los trenes AVE en la Estación Antequera Alta Velocidad y Santa Ana existentes en la actualidad y que permiten las conexiones con Granada, Málaga, Córdoba y Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Antequera siempre ha sido cruce de caminos por su situación geográfica, lo que ha favorecido las comunicaciones con distintos destinos, pero esto también ha supuesto que las distintas infraestructuras que atraviesan el municipio impacten en la actividad económica y social del mismo. Por ello, aprovechar las oportunidades que estas infraestructuras y comunicaciones suponen es una obligación y además un derecho del municipio y de la comarca.

Una de estas infraestructuras que atraviesan el municipio es la línea ferroviaria de alta velocidad Antequera-Granada y cuya estación es la que se encuentra situada más cercana al centro de la ciudad. Además, la comunicación ferroviaria por la línea convencional con Granada ha sido históricamente una de las conexiones ferroviarias más utilizadas por los antequeranos y antequeranas, fundamentalmente por los estudiantes matriculados en la Universidad de Granada.

La apertura de la estación Antequera Alta Velocidad en su conexión con Granada ha permitido recuperar esta conexión histórica y acercar la estación a la ciudad para otras conexiones como las de Córdoba o Madrid.

Estos servicios han supuesto una oportunidad para la actividad económica y turística, tanto para Antequera como para los municipios de la comarca que encuentran la estación a escasos kilómetros de sus pueblos.

Los desarrollos de suelo logístico e industrial, los proyectos tecnológicos o turísticos y los planes de dinamización cultural, turística y empresarial en distintos municipios de la comarca cuentan con las comunicaciones, entre ellas las ferroviarias, como uno de los elementos de atracción más importantes, y por ello es fundamental seguir contando con las paradas de las distintas conexiones en las estaciones de la comarca. Disminuir la duración de los trayectos hasta Madrid se conseguirá con la entrada en servicio de las obras de la variante de Loja cuyas obras se han impulsado en los últimos años, ya que la parada en las distintas estaciones beneficia a todos los destinos, de ahí que la campaña que se está impulsando desde la provincia de Granada de eliminación de las paradas en los trayectos intermedios, entre ellos los de Antequera, no es la solución ni por reducción de tiempo ni por impacto social en el territorio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO. - El pleno del Ayuntamiento de Antequera exige al Gobierno de España el mantenimiento de las paradas de los trenes AVE en la Estación Antequera Alta Velocidad y Santa Ana existentes en la actualidad y que permiten las conexiones con Granada, Málaga, Córdoba y Madrid.

En Antequera, a 10 de Febrero de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista para mantenimiento de las paradas de los trenes AVE en la Estación Antequera Alta Velocidad y Santa Ana existentes en la actualidad y que permiten las conexiones con Granada, Málaga, Córdoba y Madrid.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA POR ANTEQUERA PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la defensa de una urgente reforma de la financiación local, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Doña María del Pilar Ruiz Muñoz, que actúa como portavoz del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera, en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

financiación local.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas reclamadas por las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de Coalición "ampliará las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respecto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, y aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado". Esta cuestión debe ser prioritaria por tanto para el Gobierno de Coalición en el nuevo curso político que comienza.

Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger familias, bonificar en tasas a la hostelería y comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia, los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio con impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que tengan por objeto cubrir la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La FEMP siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos, ejemplo de ello son la declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP "Compromiso con la financiación local", donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los Ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero, como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

estado a los ayuntamientos. Incluso el pasado 9 de septiembre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reclamó a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, que se avanzase en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local con el que se dió cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada Comisión. Esta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno que en ese momento se encontraba al frente del ejecutivo y otros cinco 2 designados por la FEMP. Es necesario por tanto garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por ello, es fundamental que el compromiso mostrado por el Gobierno de España en la renovación del sistema de Financiación Autonómica se extienda a las asimismo a las Entidades Locales, articulando legalmente una modificación normativa a nivel estatal que garantice la financiación de un suelo de las competencias impropias a todos los ayuntamientos del estado de forma que su prestación quede garantizada y que estos puedan incrementar la dotación de estas competencias o gastos no obligatorios con la financiación adicional recibida e incluyendo medidas, de manera urgente y con carácter extraordinario para los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad, o financiero, para evitar que se generen situaciones en las que se llegue a que no puedan ofrecer los servicios básicos a sus vecinos, y por ello dar una solución definitiva a la situación de estos Ayuntamientos con especiales dificultades económico-financieras.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno del estado a iniciar de manera urgente la derogación de la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y creación de una nueva ley sobre Competencias y Financiación local que establezca con claridad el cuadro de competencias a ejercer y, en consecuencia, a financiar, en aplicación de los principios de autonomía política y financiera de los Entes Locales.

2.- Instar al Gobierno del estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local. En tanto no se produzca dicha derogación, se insta al Gobierno a flexibilizar la regla de gasto en línea de lo acordado en 2019 entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias que contenga lo siguiente:

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2.1. Excepcionar de la aprobación de un Plan Económico Financiero a los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo o cuando la regla de gasto para las corporaciones locales la superan entidades que no tengan deuda o esta sea inferior al nivel peligroso que indica la Ley de Estabilidad (75% de ingresos corrientes).

2.2. Establecimiento de un criterio claro de exclusión de los gastos atípicos y excepcionales en la regla de gasto. Se deben considerar como ajustes los ingresos que debiéramos percibir por aquellas actividades que son competencias de otras administraciones. Se produce la contradicción de que no se tienen en cuenta los gastos financiados por las comunidades autónomas y sin embargo sí se tienen en cuenta los no financiados, aunque legalmente los debieran financiar.

2.3. Exclusión de los gastos que tienen una contrapartida en ingreso en contabilidad nacional, siempre que se registre en el mismo ejercicio y por el mismo importe.

2.4. Exclusión de las transferencias entre Entidades Locales asociadas a su financiación.

2.5. Inclusión de los gastos plurianuales en Inversiones Financieramente Sostenibles.

2.6. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles a los gastos de inversión dirigidos a evitar la despoblación, educación, medio ambiente y gasto corriente en fomento de empleo.

2.7. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles en el caso de Entidades Locales en despoblamiento.

2.8. Incremento del nivel de gasto computable en la regla de gasto.

2.9. Inclusión como IFS de las transferencias de capital (siempre que no computen en las dos administraciones públicas implicadas).

2.10. Incluir como incrementos permanentes de ingresos por cambios normativos, la afloración de nuevas unidades catastrales fruto de un Plan General Urbanístico.

3.- Impulsar un nuevo marco de financiación desde el Estado que incremente la participación en los ingresos generales del Estado (PIE) hasta alcanzar el 2,5% del PIB a lo largo de la legislatura.

4.- Instar al Gobierno del estado al mantenimiento del sistema de coparticipación en las grandes figuras tributarias (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, y a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo permitir que los Ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo recargos sobre la cuota estatal del

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

IRPF.

5.- Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia elementos de progresividad en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente y a abordar las reformas necesarias para la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que se puedan establecer escalas según el valor catastral del bien para hacerlo progresivo y que pueda escalarse según la riqueza.

6.- Instar al Gobierno del estado a derogar los beneficios fiscales de la Iglesia Católica, especialmente en relación a tributos como el IBI.

7.- Instar al Gobierno del estado y a las CCAA a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento de forma más favorable a la vivienda habitual frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los pisos turísticos como una actividad económica y no residencial.

8.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación algunas competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales. Este incremento en la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas con la implantación generalizada de participaciones municipales incondicionadas en los recursos de las mismas (PICAs) tendrán que alcanzar el 1% del PIB en la legislatura.

9.- Que de manera prioritaria y urgente se impulsen medidas para solucionar de manera definitiva la situación de aquellos Ayuntamientos en situación de especial dificultad económico-financiera, ya sea por riesgo de sostenibilidad, como por riesgo financiero y que estas medidas se apliquen a todas los Entidades Locales sin excepción, adaptándose las mismas a cada circunstancia según un plan individualizado de actuación, con el compromiso de revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, introduciéndose los ajustes necesarios para garantizar su éxito.

Se tendrán en cuenta medidas como las siguientes:

9.1. La reestructuración de la deuda municipal que incluye la flexibilización de los compromisos de pago con la concesión de períodos de carencia.

9.2. La posible dación en pago de bienes municipales.

9.3. Rebaja sustancial de los intereses.

9.4. Anticipación de la Participación en Ingresos Estatales y Autonómicos para garantizar la satisfacción de los servicios públicos esenciales a los que están

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

obligados los municipios afectados.

10.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

En Antequera, a 10 de febrero de 2025

Fdo.: María del Pilar Ruiz Muñoz

Concejal/a Portavoz del Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera".

En este momento la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, anuncia el cambio de sentido de la votación emitida por su Grupo en la Comisión Informativa correspondiente, pasando de abstención a sí en cuanto a la aprobación del párrafo inicial y de los apartados dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve y diez del punto segundo de la propuesta y de los puntos tercero, séptimo, noveno, en su totalidad, y décimo de la misma. Así mismo, anuncia el cambio de sentido de la votación por su Grupo en dicha Comisión Informativa pasando de abstención a no en cuanto a la aprobación del punto primero, de los apartados uno y ocho del punto segundo y de los puntos cuarto, quinto, sexto y octavo de la propuesta.

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, anuncia el cambio de sentido de la votación emitida por su Grupo en dicha Comisión Informativa, pasando de abstención a sí en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo, en su totalidad, tercero, quinto, octavo, noveno, en su totalidad, y décimo de la propuesta, continuando con la votación de abstención emitida en la citada Comisión Informativa en cuanto a la aprobación de los puntos cuarto, sexto y séptimo de la propuesta.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por mayoría y vistos los anuncios de los Grupos Municipales Popular y Socialista de los cambios de sentido de las votaciones emitidas por dichos Grupos en la Comisión Informativa correspondiente, proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vistos los cambios de sentido de los votos anunciados por los Grupos Municipales Popular y Socialista, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del párrafo inicial y de los apartados dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve y diez del punto segundo de la propuesta y de los puntos tercero,

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

noveno, en su totalidad, y décimo de la misma; por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la aprobación del punto séptimo de la propuesta; por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto a la aprobación del punto primero, de los apartados uno y ocho del punto segundo y de los puntos quinto y octavo de la propuesta y por un voto a favor de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, cinco abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto a la aprobación de los puntos cuarto y sexto de la propuesta; acuerda prestar aprobación al párrafo inicial y a los apartados dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve y diez del punto segundo de la propuesta y a los puntos tercero, séptimo, noveno, en su totalidad, y décimo de la misma y rechazar el punto primero, los apartados uno y ocho del punto segundo y los puntos cuarto, quinto, sexto y octavo de la propuesta, quedando el texto refundido y definitivo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la defensa de una urgente reforma de la financiación local con el siguiente tenor literal:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Doña María del Pilar Ruiz Muñoz, que actúa como portavoz del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera, en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas reclamadas por las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de Coalición "ampliará las competencias y capacidades de los

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

gobiernos locales, garantizando el respecto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, y aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado". Esta cuestión debe ser prioritaria por tanto para el Gobierno de Coalición en el nuevo curso político que comienza.

Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger familias, bonificar en tasas a la hostelería y comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia, los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio con impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que tengan por objeto cubrir la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La FEMP siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos, ejemplo de ello son la declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP "Compromiso con la financiación local", donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los Ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero, como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el estado a los ayuntamientos. Incluso el pasado 9 de septiembre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reclamó a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, que se avanzase en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local con el que se dió cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada Comisión. Esta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno que en ese momento se encontraba al frente del ejecutivo y otros cinco 2 designados por la FEMP. Es necesario por tanto garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por ello, es fundamental que el compromiso mostrado por el Gobierno de España en la renovación del sistema de Financiación Autonómica se extienda a las asimismo a las Entidades Locales, articulando legalmente una modificación normativa a nivel estatal que garantice la financiación de un suelo de las competencias impropias a todos los ayuntamientos del estado de forma que su prestación quede garantizada y que estos puedan incrementar la dotación de estas competencias o gastos no obligatorios con la financiación adicional recibida e incluyendo medidas, de manera urgente y con carácter extraordinario para los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad, o financiero, para evitar que se generen situaciones en las que se llegue a que no puedan ofrecer los servicios básicos a sus vecinos, y por ello dar una solución definitiva a la situación de estos Ayuntamientos con especiales dificultades económico-financieras.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno del estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local. En tanto no se produzca dicha derogación, se insta al Gobierno a flexibilizar la regla de gasto en línea de lo acordado en 2019 entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias que contenga lo siguiente:

1.1. Establecimiento de un criterio claro de exclusión de los gastos atípicos y excepcionales en la regla de gasto. Se deben considerar como ajustes los ingresos que debiéramos percibir por aquellas actividades que son competencias de otras administraciones. Se produce la contradicción de que no se tienen en cuenta los gastos financiados por las comunidades autónomas y sin embargo sí se tienen en cuenta los no financiados, aunque legalmente los debieran financiar.

1.2. Exclusión de los gastos que tienen una contrapartida en ingreso en contabilidad nacional, siempre que se registre en el mismo ejercicio y por el mismo importe.

1.3. Exclusión de las transferencias entre Entidades Locales asociadas a su

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

financiación.

1.4. Inclusión de los gastos plurianuales en Inversiones Financieramente Sostenibles.

1.5. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles a los gastos de inversión dirigidos a evitar la despoblación, educación, medio ambiente y gasto corriente en fomento de empleo.

1.6. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles en el caso de Entidades Locales en despoblamiento.

1.7. Inclusión como IFS de las transferencias de capital (siempre que no computen en las dos administraciones públicas implicadas).

1.8. Incluir como incrementos permanentes de ingresos por cambios normativos, la afloración de nuevas unidades catastrales fruto de un Plan General Urbanístico.

2.- Impulsar un nuevo marco de financiación desde el Estado que incremente la participación en los ingresos generales del Estado (PIE) hasta alcanzar el 2,5% del PIB a lo largo de la legislatura.

3.- Instar al Gobierno del estado y a las CCAA a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento de forma más favorable a la vivienda habitual frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los pisos turísticos como una actividad económica y no residencial.

4.- Que de manera prioritaria y urgente se impulsen medidas para solucionar de manera definitiva la situación de aquellos Ayuntamientos en situación de especial dificultad económico-financiera, ya sea por riesgo de sostenibilidad, como por riesgo financiero y que estas medidas se apliquen a todas los Entidades Locales sin excepción, adaptándose las mismas a cada circunstancia según un plan individualizado de actuación, con el compromiso de revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, introduciéndose los ajustes necesarios para garantizar su éxito.

Se tendrán en cuenta medidas como las siguientes:

4.1. La reestructuración de la deuda municipal que incluye la flexibilización de los compromisos de pago con la concesión de períodos de carencia.

4.2. La posible dación en pago de bienes municipales.

4.3. Rebaja sustancial de los intereses.

4.4. Anticipación de la Participación en Ingresos Estatales y Autonómicos para garantizar la satisfacción de los servicios públicos esenciales a los que están

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

obligados los municipios afectados.

5.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

En Antequera, a 10 de febrero de 2025

Fdo.: María del Pilar Ruiz Muñoz

Concejal/a Portavoz del Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera".

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA POR ANTEQUERA DE MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre medidas para facilitar el acceso a la vivienda en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Doña María del Pilar Ruiz Muñoz, que actúa como portavoz del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera, en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA DE MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA

El acceso a una vivienda digna es un derecho recogido en la Constitución Española (Art. 47), que también determina el deber de las administraciones de promover las condiciones necesarias para la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales.

El derecho a la vivienda y el deber de los poderes públicos de crear las condiciones para su ejercicio efectivo se recogen en importantes normas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11.1), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta Social Europea

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

(1961y 1996), el Pilar Europeo de derechos sociales (Art. 19) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 34.3).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 25 también consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda.

Por tanto, existe un amplio consenso sobre la importancia del derecho a la vivienda como uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar y el deber todas las administraciones de promoverlo, dentro de las posibilidades de su marco competencial.

La imposibilidad de acceso a una vivienda condiciona el ejercicio de otros derechos fundamentales como el derecho a la dignidad de las personas, el derecho al trabajo, a la salud, etc…

A pesar de la importancia que la Constitución y nuestro Estatuto de autonomía otorgan al derecho a la vivienda, lo cierto es que en la práctica es considerada un simple bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. Sin que las administraciones competentes, como la andaluza, hagan lo necesario por garantizar su acceso.

En Andalucía, con competencias plenas en materia de vivienda recogidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los datos de emergencia habitacional son alarmantes, durante 2023, se produjeron 4.451 desahucios, 11 al día, de los que el 72% son de viviendas en alquiler.

El informe de la Red de Conflictos Urbanos sobre la situación de la vivienda en Andalucía señala que entre 2017 y 2022 solo se han construido 100 viviendas protegidas.

En 2014 alquilar un piso costaba de media en cualquier capital andaluza en torno a 472 euros, actualmente rondan los 880 euros de media. El primer trimestre de 2024 ha protagonizado una subida histórica en los alquileres, un 14% con respecto a ejercicios económicos anteriores.

El precio de comprar una vivienda también lleva años experimentando subidas, según los datos del Instituto Nacional de Estadística Andalucía fue el territorio en el que se experimentó una mayor subida de precio durante 2023, un 5%.

Andalucía se situó a finales de 2023 como la cuarta comunidad autónoma con menor tasa de emancipación de la juventud. Así, solo el 14,2% de la población joven andaluza estaba emancipada, un porcentaje similar al del segundo semestre de 2022, aunque diez puntos por debajo de las cifras anteriores a la gran recesión de 2008. Esta cifra es 2,8 puntos inferior a la tasa de emancipación joven nacional, situada en el 17% en el segundo semestre de 2023.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Además, el salario medio de los jóvenes andaluces es el tercero más bajo del país y la tasa de paro es del 30,6%, la más alta del estado. Esto dificulta aún más su acceso a la vivienda, ya que, al ser la media del alquiler de 856 euros al mes, a una joven andaluza solo le quedarían 176,80 euros al mes para pagar los suministros y cubrir sus necesidades.

Todos estos datos se están viendo agravados por el aumento desmesurado e incontrolado de las viviendas de uso turístico que en algunas ciudades ya superan el 20% del total de viviendas en alquiler lo que reduce a la mínima expresión el número de viviendas para tanto el uso habitacional como para su uso como vivienda de temporada por motivos de trabajo o de estudio, afectando por tanto a derechos fundamentales y universales como el del trabajo o la educación. Esto convierte a Andalucía en la comunidad autónoma con más viviendas turísticas del país. Además, muchas de esas viviendas de uso turístico son ilegales, no cumplen los requisitos establecidos para poder considerarse alojamiento vacacional.

En este sentido, el decreto de la Junta de Andalucía sobre viviendas de uso turístico es muy limitado, y básicamente se limita a incorporar lo que vía regulación urbanística podían ya hacer los Ayuntamientos, sin que se aporte un marco competencial y unas herramientas que limiten las viviendas a usos no habitacionales únicamente cuando esté garantizado el derecho a la vivienda, recogido tanto en la Constitución como en el Estatuto de Autonomía, para el conjunto de la ciudadanía andaluza.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda es la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución. Su disposición final tercera incluye la posibilidad de aplicar un recargo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente, que “podrá aplicarse a aquellas viviendas vacías durante más de dos años, con un mínimo de cuatro viviendas por propietario, salvo causas justificadas de desocupación temporal, tasadas por la ley”. Asimismo, la norma permite el incremento del recargo actualmente situado en el 50% de la cuota líquida del IBI “hasta un máximo del 150%”, en función de la duración de la desocupación y del número de viviendas también desocupadas, pertenecientes al mismo titular en el término municipal.

La Ley por el derecho a la vivienda también incluye, en su disposición transitoria séptima, la regulación de “Zonas Tensionadas”, Para su declaración, la norma exige que “la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler, más los gastos y suministros básicos, supere el 30% de la renta media de los hogares” o que “el precio de compra o alquiler de la vivienda haya aumentado al menos tres puntos por encima del IPC en los cinco años”.

Nuestro municipio no es una excepción a los graves problemas de acceso a la vivienda que sufre nuestro país. Durante los últimos años hemos observado un aumento importante de las personas con dificultades para acceder a una vivienda en condiciones de mercado, multiplicándose las demandas de vivienda social,

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

especialmente entre personas en riesgo de exclusión y jóvenes.

El encarecimiento de la vivienda, la escasa oferta de alquiler y, en zonas costeras, la práctica cada vez más frecuente de no alquilar durante años completos, han generado graves problemas de acceso a una residencia habitual.

La declaración de Zonas Tensionadas permitiría regular los precios de los nuevos contratos de alquiler, con el fin de contener la escalada de precios. El recargo al IBI de viviendas permanentemente desocupadas de grandes tenedores contribuiría a ampliar la oferta de alquiler. Ambas medidas mejorarían las condiciones para el acceso a una residencia habitual de jóvenes y personas en riesgo de exclusión.

El Gobierno de Moreno Bonilla, del Partido Popular no solo se muestra insumiso al cumplimiento de esta ley estatal, sino que también incumple obligaciones de la propia legislación andaluza en materia de vivienda, como aquella que establece que el 70% de los saldos positivos de los depósitos de alquiler se destinen al desarrollo de promociones públicas. Desde la entrada en vigor de dicha ley, en 1997 y su reglamentación por parte de Izquierda Unida antes de su salida del Gobierno, el saldo acumulado supera los 600 millones de euros con los que se debe y puede ampliar, a través de gestión directa y/o convenios con ayuntamientos y diputaciones, el parque público de viviendas en unas 30.000 viviendas.

Por último, otro indicador que mide la nula implicación del Gobierno Andaluz en cuanto a la vivienda nos lo otorga el nivel de ejecución de los recursos de los que dispone a lo largo de los años. en 2023, con 520 millones de euros de créditos definitivos se dejaron de ejecutar 340 millones de euros, ejecutándose sólo el 16% de las transferencias que había recibido para políticas activas de vivienda del estado: sólo ejecutó 57 millones de los más de 353 que recibió de forma finalista.

Solo ha ejecutado el 17% de los 660 millones de euros que tiene a su disposición (395 de los cuales está por ejecutar). En cuanto a las transferencias recibidas del estado, que alcanzan los 531 millones de euros (+182 millones con respecto a 2024) cuando solo falta el cuarto trimestre no han sabido, podido o querido ejecutar 395 millones de euros.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a declarar las Zonas Tensionadas existentes en base a lo establecido en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, ajustando el precio del alquiler en zonas tensionadas:

- garantizando topes en el precio de alquiler, impidiendo subidas más allá del 3%.
- Estableciendo la posibilidad de prórroga extraordinaria anual para el arrendatario tras la finalización del contrato por un periodo máximo de tres

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

años, en los mismos términos y condiciones del contrato en vigor.

- Aprobando Incentivos fiscales para el alquiler de larga duración como bonificaciones en el IRPF de entre el 50 y el 90%.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a Dar cumplimiento a la ley que obliga a destinar el 70% de los saldos positivos anuales de los depósitos de alquiler a la promoción pública de vivienda por el que se activarían más de 600 millones de euros para la ampliar en unas 30.000 viviendas el parque público a través de la rehabilitación y/o construcción.

TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía a Ejecutar todos los recursos en materia de vivienda que le son transferidos por el Estado ya sean para medidas de ayudas al alquiler o bono joven, así como para el desarrollo de plan estatal de vivienda para el desarrollo de promociones públicas de vivienda.

CUARTO. - Instar a la Junta de Andalucía a establecer una moratoria, regular y limitar las viviendas de uso turístico en base a:

4.1 Aprobar una medida urgente por la que se establezca una moratoria que impida la apertura de nuevas viviendas y apartamentos de uso turístico en Andalucía, hasta tanto no se haga un diagnóstico riguroso del impacto que la proliferación de estos negocios turísticos instalados sobre el parque residencial está provocando sobre el derecho a la vivienda y a la ciudad de la población andaluza.

4.2 Regular y limitar el porcentaje de viviendas de arrendamiento temporal de uso turístico en las zonas tensionadas ya que suponen un desequilibrio absoluto respecto a las de arrendamiento tradicional.

4.3 Diferenciar los arrendamientos turísticos de los otros arrendamientos temporales, tales como viviendas de estudiantes o trabajadores desplazados, para garantizar que estos arrendamientos temporales respeten los límites de precios de arrendamientos previstos para la vivienda habitual en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

QUINTO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y del Estado a dedicar el 2% del PIB de sus respectivos presupuestos a políticas activas en materia de vivienda priorizando la ampliación del parque público de vivienda de alquiler asequible y no descalificable.

SEXTO. - Exigir al Gobierno de España a abrir un proceso de diálogo con la participación de agentes sociales, políticos y económicos para, una vez cumplido el año de vigencia de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, avanzar en el desarrollo efectivo de los principios generales que la misma establecen con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda a través de la intervención pública en la materia.

SEPTIMO. - Dar traslado de los acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

a los Grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

En Antequera, a 10 de Febrero de 2025”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre medidas para facilitar el acceso a la vivienda en Andalucía.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA POR ANTEQUERA PARA ACUERDO DE CREACIÓN DE UN CONSEJO PARTICIPATIVO DE CULTURA PARA DINAMIZAR EL PANORAMA CULTURAL DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre acuerdo de creación de un Consejo Participativo de Cultura para dinamizar el panorama cultural de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Doña María del Pilar Ruiz Muñoz, que actúa como portavoz del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera, en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCION

Acuerdo de creación de un Consejo Participativo de Cultura para dinamizar el

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

panorama cultural de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Es incuestionable el valor de la cultura para las personas y la importancia que cobra en la socialización y en identidad de los pueblos. Es inductora de desarrollo y de cohesión social de una comunidad. Ya nadie duda de que la cultura haya de verse como inversión de presente y futuro de esa comunidad y no sólo como un mero gasto.

Nuestro municipio, nuestra comunidad más cercana, tiene potencial cultural sobrado para convertirse en una referencia cultural en nuestra provincia, correspondiendo a la administración más cercana aunar los esfuerzos de los distintos sectores para que ese potencial se haga realidad.

Antequera cuenta con unos estupendos mimbres (aunque también con algunas carencias) en la esfera de la cultura que, en muchas ocasiones, no nos detenemos a considerar.

Si hacemos un somero repaso, nos encontramos con:

- Un numeroso grupo de colectivos que desarrollan sus esfuerzos en al ámbito cultural y social.

- Escuelas de música y danza y de teatro

- Bibliotecas públicas (una en cada núcleo de población)

- Salas de exposiciones municipales

- Espacios de los centros culturales

- Acogedores lugares públicos, como plazas y rincones o el propio paseo.

- Un extenso grupo de profesionales de distintas disciplinas del entorno cultural, que viven y muchos trabajan en el municipio: músicos, pintores, escritores, fotógrafos, grupos de teatro, cineastas, actores, directores de escena, cuentacuentos, animadores, profesores, etc., que ya querrían para sí otros municipios más grandes que el nuestro. Y contar con este sector, que tiene muchísimo que ofrecernos, es imprescindible para conducir a Antequera a la posición cultural que se merece.

- Negocios particulares que tienen su programación cultural propia, fundamentalmente música y exposiciones

- Residencias de mayores (de titularidad privada) y centros de día

- Centros de mayores

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Y como no, clubes de lectura y un buen número de centros educativos.

Por otra parte, a lo largo del año se desarrollan en el municipio distintos eventos culturales. En algunos colabora el ayuntamiento y en otros es el propio organizador. No obstante, nos encontramos que en algunas ocasiones coinciden de distintos actos en una misma jornada y a veces a la misma hora. Esto ocurre porque a la hora de organizar los eventos, tanto los del ayuntamiento como los de los colectivos, se necesita una coordinación real entre todos los implicados, que eviten estos casos.

Consideramos que el ayuntamiento tiene que abrir el abanico de profesionales del municipio, de las distintas disciplinas, con los que se cuenta para los eventos.

Vemos necesario, para enriquecer nuestro entono cultural, que un municipio como Antequera, con cerca de 50.000h y con todas las infraestructuras culturales que posee.

Con los profesionales, colectivos, el propio ayuntamiento y las instalaciones que tenemos, aún a pesar de las que nos faltan, es posible y viable organizar cualquier tipo de evento.

Asimismo, es urgente dotar a Antequera de un espacio escénico cubierto, un gran teatro, acorde a nuestra población. No es suficiente con el Teatro Torcal, podemos contemplar cómo hay pueblos con diez veces menos habitantes que el nuestro que tienen su pequeño teatro donde dar cabida a las distintas manifestaciones culturales. Aquí tenemos espacios para poder ofertar, pero no para todas las especialidades de la cultura, como hemos visto a raíz del cierre de la Casa de la Cultura.

Queda claro que en la gestión municipal ha habido una evidente preferencia por primar el sector comercial, el turístico y el lúdico, con distintos tipos de eventos (de la tapa, de la cerveza, del vino etc.).

Y estamos de acuerdo en promocionar todo lo que aporte riqueza a nuestro pueblo, pero también estamos convencidos de que, en el apartado cultural, la riqueza cultural, de Antequera debería de cobrar mucha más relevancia, y que el esfuerzo que hace el propio ayuntamiento por organizar eventos culturales debe verse complementado por las aportaciones y el trabajo de otros sectores a los que también se habría que escuchar.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos los siguientes

ACUERDOS

Primero. - La creación de un Consejo Participativo de Cultura, con un reglamento de funcionamiento interno que lo dote de agilidad y efectividad real, coordinado por el ayuntamiento, y dando entrada a la participación de los sectores mencionados administración, colectivos, profesionales).

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Segundo. - Que este Consejo oriente, asesore y se encargue de proponer una programación cultural estable para nuestro municipio (en la que se incluya la Feria del libro y la Cultura) teniendo muy en cuenta la labor que viene desempeñando el área de Cultura municipal y a la que se unirían las distintas propuestas de eventos y actos que se consensuaran en el Consejo.

a) Que se tenga en cuenta dicha programación a la hora de elaborar los presupuestos municipales y se dote de partida específica, buscándose también otras vías de financiación en colaboración con empresas privadas y con otras administraciones.

b) Que en la programación cultural anual se tenga en cuenta el variado plantel de profesionales con los que cuenta Antequera.

c) Que dicha programación cultural repercuta en todos los núcleos de nuestro municipio.

Tercero. - Que se empiece desde ya a promover la creación de un espacio escénico cubierto para Antequera, buscando vías de financiación.

Si los grupos políticos damos ejemplo poniéndonos de acuerdo en un asunto como éste, estamos seguros de que la implicación de la ciudadanía a la hora de participar será una realidad.

Es así como podremos conseguir, entre todos, que nuestro municipio amplíe y diversifique su oferta cultural para propios y foráneos y que a medio plazo logre ser una referencia en este ámbito.

Además, no olvidemos que la Cultura también anima el sector comercial y hostelero. Si les damos a nuestros convecinos motivos para quedarse en el municipio poniendo a su disposición una completa y variada programación cultural, posiblemente consumirán aquí. El sector cultural también puede ser muy es productivo, no lo olvidemos.

En Antequera a 8 de febrero de 2025”. –

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre acuerdo de creación de un Consejo Participativo de Cultura para dinamizar el panorama cultural de Antequera.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veintiocho de enero de dos mil veinticinco hasta el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2025 000550 al 2025 001094, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el tres de febrero de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de febrero de dos mil veinticinco.

18. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EJECUCION DEL CUARTO TRIMESTRE 2024, DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.” efectuada el 29 de enero de 2025 y que consta en el expte. 2024-INFOMH000003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

19. - PUESTA EN CONOCIMIENTO REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PRESUPUESTO 2025 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado el pasado 28 de enero de 2025 la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus empresas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, se pone en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno sobre el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación de los ficheros: FicherosXML_presupuestos_2025(01-29-015-AA-000)
FicherosXML_presupuestos_2025(01-29-015-AP-001).

III. URGENCIAS, EN SU CASO

20. - DE URGENCIA. - APROBACIÓN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DESTINADO A LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES QUE HAN REALIZADO LAS TUTORÍAS DE ASESORAMIENTO A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO Y MERCADILLO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de un programa de productividad destinado a los/as empleados/as municipales que han realizado las tutorías de asesoramiento a los comerciantes del Mercado y Mercadillo de este Ayuntamiento, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, y que cuenta con el oportuno informe-propuesta en sentido desfavorable emitido por la Unidad de Recursos Humanos tramitadora del expediente, siendo su contenido el siguiente:

"PROPUESTA AL PLENO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL.

VISTO Programa de Productividad suscrito por el Sr. Director Técnico del Área de Políticas de Empleo, Responsable de Mercado y Mercadillo y por la Sra. Concejala de Políticas de Empleo, Actividades y Polígonos Industriales (CSV07E9002D6CCF00B7J3H5F4K8A0) y que se transcribe a continuación:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA TRABAJOS REALIZADOS

"En relación con las actividades realizadas en el marco del PROYECTO INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN, ACCESIBILIDAD, DINAMIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTEQUERA y más en concreto a las actividades subvencionadas establecidas en las Bases Reguladoras, para el caso de gastos de formación, "la subcontratación con terceros no puede superar el 80 por ciento del importe de la actividad subvencionada", por lo que dicha actividad ha sido desarrollada con recursos propios del Ayuntamiento.

Por tal hecho, dentro de la partida de "Gastos de sensibilización y formación", se ha llevado a cabo una actuación específica consistente en 35 horas de tutorías de asesoramiento personalizado dirigidas a los comercios beneficiarios del proyecto en cuestión. La entidad ha proporcionado una atención individualizada a cada comercio participante, con el objetivo de:

- Orientar de manera personalizada a cada negocio en el aprovechamiento de las TICs para impulsar su actividad comercial, mejorando su presencia digital y su competitividad en el entorno actual.
- Resolver dudas específicas sobre el funcionamiento del Marketplace municipal, una herramienta de venta creada por el Ayuntamiento que facilita la digitalización de los comercios locales y amplía su alcance comercial.
- Optimizar la comunicación digital del comercio, proporcionando pautas para mejorar la interacción con los clientes a través de herramientas como WhatsApp Business, email marketing y redes sociales.
- Definir estrategias de venta adaptadas a cada comercio, incluyendo el uso de promociones, descuentos y campañas temáticas que favorezcan la atracción y fidelización de clientes.
- Fomentar la colaboración entre comercios del mercado, promoviendo sinergias y acciones conjuntas que fortalezcan el tejido comercial local.

Estas tutorías no solo se centraron en transmitir conocimientos, sino en ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades y características concretas de cada comercio, analizando su contexto, su público objetivo y su nivel actual de digitalización. La

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

actuación ha sido clave para fomentar la modernización tecnológica y competitividad de los comercios en el ámbito digital.

MERCADILLO

Las tutorías de asesoramiento personalizado han sido impartidas por cinco profesionales del propio personal del Ayuntamiento, quienes cuentan con conocimientos de especialización en las áreas clave para el éxito del proyecto. El equipo multidisciplinar que ha desarrollado las tutorías de asesoramiento personalizado a los comerciantes de mercado ha sido:

- Sergio Valverde Baena, con DNI: ***5044**
- Julio Domínguez Villalón, con DNI: ***33334**
- Mari Carmen Herrera Reyes, con DNI: ***1658**
- Antonio de la Linde Ruiz, con DNI: ***1243**
- Rafael Morente Díaz, con DNI: ***1244**

La ejecución de estas actividades ha requerido un esfuerzo extraordinario por parte del personal de la entidad, fuera de la jornada laboral, desarrolladas durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, que se ha traducido en:

- Diseño y planificación de las tutorías personalizadas, con un análisis previo de las necesidades individuales de cada comercio participante.
- Adaptación de los contenidos y metodología, asegurando que cada tutoría respondiera a los retos específicos de cada negocio en función de su tipo de actividad y nivel de digitalización.
- Impartición de 35 horas de tutorías individualizadas, realizadas fuera de la jornada laboral habitual, asegurando un enfoque práctico y cercano para maximizar el impacto del asesoramiento.
- Resolución de consultas posteriores relacionadas con la implementación de las herramientas y estrategias recomendadas durante las sesiones.

El coste total asociado a este esfuerzo extraordinario asciende a 5.415,96 €, correspondiente a tutorías (35 horas) para asesoramiento personalizado de los gastos de sensibilización y formación del PROYECTO INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN, ACCESIBILIDAD, DINAMIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, desglosado en:

- Horas de trabajo adicional del personal
- Horas invertidas en preparación de materiales y recursos para las tutorías

Los importes correspondientes a cada uno de los trabajadores que han realizado dicha actividad y que ha formado parte del equipo multidisciplinar son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPÒRTE
Sergio Valverde Baena	***5044**	1.083,19
Julio Domínguez Villalón	***3334**	1.083,19
Mari Carmen Herrera Reyes	***1658**	1.083,20
Antonio de la Linde Ruiz	***1243**	1.083,19
Rafael Morente Diaz	***1244**	1.083,19

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

	TOTAL	5.415,96

“”.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su CAPÍTULO II, sobre medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público

CONSIDERANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los/as empleados/as públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

VISTO que, tras la debida tramitación seguida, con fecha 13/02/2025, se emite Informe desfavorable por la Sra. Jefa Acctal. de Recursos Humanos indicando que: "No procede la aprobación del "PROGRAMA PRODUCTIVIDAD DESTINADO A LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES QUE HAN REALIZADO LAS TUTORÍAS DE ASESORAMIENTO A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO Y MERCADILLO DE ESTE AYUNTAMIENTO", al exceder, si se aprueba esta propuesta, el porcentaje del crédito destinado a complemento de productividad del personal funcionario, de los límites establecidos en el art. 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local."

Analizado el informe de la Jefa Acctal. de Recursos Humanos sobre el "PROGRAMA PRODUCTIVIDAD DESTINADO A LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES QUE HAN REALIZADO LAS TUTORÍAS DE ASESORAMIENTO A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO Y MERCADILLO DE ESTE AYUNTAMIENTO" y considerando que el no abonar los trabajos ya realizados por los citados empleados municipales, fuera de su horario laboral, les causaría un daño irreparable, y que la doctrina jurisprudencial prohíbe el enriquecimiento injusto, de forma que el Ayuntamiento no puede excusar su pago.

VISTO que consta listado de operaciones contables de Intervención, número 2025 22004891, de fecha 18/02/2025, garantizando crédito presupuestario adecuado y suficiente para el abono de esta productividad.

VISTO Informe de fiscalización de conformidad, emitido por el Sr. Interventor en fecha 19/02/2025.

Por ello, se elevan al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes propuestas,

PROPUESTAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar el "PROGRAMA PRODUCTIVIDAD DESTINADO A LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES QUE HAN REALIZADO LAS TUTORÍAS DE ASESORAMIENTO A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO Y MERCADILLO DE ESTE AYUNTAMIENTO", con sujeción a los objetivos y a los importes definidos en el mismo.

SEGUNDO. Autorizar y disponer del gasto por importe de 5.415,96, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en el listado de operaciones contables de Intervención, número 2025 22004891, de fecha 18/02/2025.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, así como a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención".

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe-propuesta desfavorable emitido por la Unidad de Recursos Humanos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar el "PROGRAMA PRODUCTIVIDAD DESTINADO A LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES QUE HAN REALIZADO LAS TUTORÍAS DE ASESORAMIENTO A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO Y MERCADILLO DE ESTE AYUNTAMIENTO", con sujeción a los objetivos y a los importes definidos en el mismo.

2º. Autorizar y disponer del gasto por importe de 5.415,96, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en el listado de operaciones contables de Intervención, número 2025 22004891, de fecha 18/02/2025.

3º. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, así como a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

21. - DE URGENCIA. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PARA 2025 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO Y BAJAS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, sobre modificación del Presupuesto para 2025 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería afectado y bajas, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2025/MPAYTO000008, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Memoria emitida por el Sr Alcalde-Presidente de fecha 20/02/2025 sobre rectificación de error detectado en la propuesta inicial.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa.
- Informe propuesta de la TAG de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

La señora Interventora Accidental formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias de la señora Interventora Accidental y del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y cinco votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2025, expediente número 2025/MPAYTO000008 MODIFICACION PRESUPUESTO PARA 2025 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO Y BAJAS en su modalidad de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo a remanente líquido de tesorería afectado, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.- Suplementos de crédito financiados con Remanente afectado que a continuación se detallan:

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000100	06-3429-6090000	MRR-REFORMA PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD, DIGITALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MAULÍ	170.142,00
2019-0000004	06-3361-6810000	CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN	21.227,93
2024-0000024	20-4312-6270000	MRR- DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN MERCADO ABASTOS	60.629,27
2024-0000005	06-33701-6190001	ACTUACIONES PARQUES INFANTILES ANTEQUERA Y ANEJOS	48.700,00
TOTAL CAPITULO VI			300.699,20
TOTAL SUPLEMENTOS			300.699,20

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-8701004	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	240.069,93
	03-8701006	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PRÉSTAMO	60.629,27
TOTAL CAPITULO VIII			300.699,20

2.- Créditos extraordinarios financiados con Remanente afectado y Bajas de capítulo I que a continuación se detallan:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000013	06-171-6090000	AJARDINAMIENTO VILLA ROMANA	18.630,10
2024-0000021	30-3429-6320000	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	46.458,00
2024-0000022	30-3429-6250000	INSTALACIONES DEPORTIVAS MOBILIARIO	3.444,45
2024-0000039	29-164-6240000	CEMENTERIO ADQUISICIÓN VEHÍCULO	10.771,00
2024-0000079	06-15320-6190009	MEJORA ACCESIBILIDAD C/ MESONES	2.506,09

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2024-0000082	06-171-6230001	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	10.231,20
2024-0000090	27-3361-6090000	MOBILIARIO URBANO PATRIMONIO HISTÓRICO	7.600,00
2024-0000092	09-165-6090001	NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	39.969,97
2024-0000095	18-130-6330000	SEGURIDAD, REPOSICIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES	18.000,00
2024-0000096	18-130-6410000	SEGURIDAD, APLICACIONES INFORMÁTICAS	11.998,36
2024-0000096	18-135-6330000	PROTECCIÓN CIVIL, RENOVACIÓN MATERIAL DIVERSO	8.749,71
2024-0000098	28-33300-6890000	MUSEO- ADQUISICIONES VARIAS	9.075,00
2024-0000099	18-135-6330000	CEMENTERIO, MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	5.259,87
TOTAL CAPITULO VI			192.693,75

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-8701004	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PMS	48.964,09
	03-8701005	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - VENTA INMUEBLES	88.805,17
	03-8701006	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - PRÉSTAMO	38.787,89
TOTAL CAPITULO VIII			178.413,21

BAJAS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	18-130-1210100	SEGURIDAD - FUNCIONARIOS- C.E.	16.136,60
TOTAL CAPITULO I			16.136,60

INGRESOS + BAJAS	192.693,75

2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2025/MPAYTO000008 MODIFICACION PRESUPUESTO PARA 2025 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO Y BAJAS.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Antes de comenzar los Ruegos y Preguntas, el señor Alcalde-Presidente disculpa las ausencias del Concejal del Grupo Municipal Socialista, señor León Báez, porque ha tenido que ir a obligaciones profesionales y de los Concejales del Grupo Municipal Popular, señor Rosas Gallardo y señor Arana Escalante, respectivamente, puesto que el señor Alcalde-Presidente, personalmente, los ha mandado a la sede de la Diputación Provincial de Málaga para asistir al acto de entrega de las Banderas de Andalucía que otorga la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se le otorga la Bandera de Andalucía a los Valores Humanos a una entidad antequerana como es EDAU, y le parecía mala suerte, y le hubiera gustado estar el señor Alcalde-Presidente, pero las obligaciones de presidencia en el Pleno se lo impiden, entonces ha considerado importante que estos dos Concejales, el señor Rosas Gallardo, como Vicepresidente de la Diputación, y el señor Arana Escalante, como Teniente de Alcalde delegado de Programas Sociales, se desplacen a Málaga para acompañar a Carolina y a Jorge en la entrega de esta distinción, que cree que es tan importante, que reconoce una labor impagable a EDAU, quedando justificadas las ausencias ante el señor Secretario General de la Corporación.

22. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz reitera al señor García Mendoza la petición que le trasladaron los vecinos con respecto al sentido de circulación de la calle Bombeo, ya que siguen entrando por el sentido inicial que tenía al principio, antes de la remodelación de la Avda. de La Legión, y a veces algunos vehículos han tenido que dar marcha atrás porque no podían hacer total la circulación. Les piden los vecinos que se compruebe,

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

si hay cámaras cerca de la Policía, que no es la primera vez que está pasando y que, incluso, el espejo que está puesto hay veces que la gente lo ha movido y no ve el que tiene que entrar al coche o la moto que entra o sale en ese sentido en esa calle.

El señor García Mendoza responde que le reitera lo mismo que le indicó en aquella ocasión, las señales, la señalética, no se pone por cuestiones políticas o por las apreciaciones que tengan ellos en la calle, sino que son por cuestiones técnicas. Se comprobó y de nuevo le reiteran, según informe del Jefe de la Policía, que está en el lugar correcto, en la ubicación correcta y como manda la normativa, entonces, el Ayuntamiento no puede hacer algo por una apreciación e incumplir la norma, entendiendo que está lo suficientemente señalizado y que se está cumpliendo con la norma que es lo que corresponde. De todas formas, le seguirán haciendo seguimiento a la zona.

La señora Ruiz Muñoz expone otra cuestión reiterativa que les siguen pidiendo, sobre todo hay una vecina, con respecto a la barandilla de la Cuesta de San Judas.

El señor Alcalde-Presidente responde que la van a poner, pero no cualquier barandilla. La barandilla podía estar puesta la semana que viene, pero no cualquier barandilla, sino la adecuada y es lógico que esté puesta en la Cuesta de San Judas como entrada a lo que es el casco histórico de Antequera y tiene que ser una barandilla, como dicen sus buenos vecinos, en condiciones y adecuada a la realidad urbana del casco histórico en la cual está, por tanto, eso lleva más tiempo, pero le traslada a la señora Ruiz Muñoz que no se preocupe que la van a poner, es compromiso, se ha hablado con la vecina, añadiendo que la señora Molina Ruz, que tiene la orden, se lo puede aclarar, reiterando que el encargo está hecho.

La señora Molina Ruz responde, que como bien ha dicho el señor Alcalde-Presidente, el material está comprado y es uno de los trabajos que tiene en cartera el herrero dentro de los trabajos de herrería, en el momento en el que lo pueda acometer, se instalará la barandilla a la mayor brevedad que puedan.

La señora Melero Gutiérrez expone que el 30 de enero de 2025 se publicó en el BOJA ayudas a las entidades locales andaluzas en materia de juventud y el Grupo Municipal Socialista ha visto que varios ayuntamientos de Málaga han recibido estas ayudas y Antequera no ha recibido ninguna subvención, preguntando si el Ayuntamiento se ha presentado o ha solicitado estas subvenciones y en el caso de haberlo hecho, por qué han sido denegadas.

La señora González Román responde que el Ayuntamiento sí se ha presentado a las subvenciones entendiendo que presentaron un proyecto que, de hecho, la técnica municipal que se encargaba de esa materia está de baja, estando a la espera de su regreso y no han recibido la subvención, añadiendo que sí hay subvenciones para asociaciones juveniles, pero no es el Ayuntamiento el que se encarga de pedir esas subvenciones, ella ha trasladado las subvenciones a las asociaciones juveniles que hay en Antequera, ya que se están dando ciertas subvenciones para que se presenten y puedan recibir esa subvención para la materia de sus actividades.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La señora Melero Gutiérrez manifiesta que sabe que hay asociaciones que las pueden pedir, pero hay unas que son de las entidades locales.

El señor Alcalde-Presidente interviene preguntando si las subvenciones son para los ayuntamientos o para las asociaciones.

La señora Melero Gutiérrez le responde que para las entidades locales. Hay dos distintas, una que piden las asociaciones y otras que piden las entidades locales y pregunta por la que le corresponde pedir a este Ayuntamiento, si no la han dado, no la han concedido, pues nada, es una pregunta.

El señor Alcalde-Presidente añade que no es una pregunta, es una duda.

La señora González Román manifiesta que le impresiona que se preocupe tanto en materia de juventud cuando, hasta el momento, la señora Melero Gutiérrez no ha asistido a ninguna actividad en materia de juventud.

La señora González Palomino, con relación con una pregunta que su grupo trajo al último Pleno que tiene que ver con la calle Niña de Antequera, expone que el vecino se ha puesto de nuevo en contacto con el Grupo Municipal Socialista comentando que todavía los técnicos no han pasado por allí para valorar aquello, preguntando si ya tienen fecha para que pasen los técnicos.

El señor Alcalde-Presidente responde que a la calle Niña de Antequera no le pasa nada.

La señora Molina Ruz responde que el portavoz del Grupo Municipal Socialista le facilitó el escrito que había metido, en representación del grupo, con relación a la incidencia que tenía el vecino y los técnicos sí han estado y han visto el expediente en cuestión, pero es que resulta que el talud estaba existente, la casa se ha construido contra ese talud y el problema de humedad, realmente, no hay que lo esté proporcionando el talud en sí. Cuando se realiza una vivienda se tiene que garantizar que la construcción que se realiza contra lo que es el muro, la montaña o la calle, reúna las condiciones de que la casa no tenga, en un futuro, ningún problema que es el caso que, a lo mejor, ha pasado en esta cuestión en concreto. No obstante, el tema de la canaleta, que le transmitió el señor Calderón Carrillo, que tenía un problema de que estaba sucia, los técnicos le informan de que está perfectamente limpia y, de todas formas, si hay que volver a ir en busca del vecino y explicárselo, se lo explicarán, pero que los técnicos municipales y el capataz han estado viendo el asunto en base al escrito que se ha presentado por parte del Grupo Municipal Socialista.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que estuvo allí el señor García.

La señora Escobar Escobar plantea una pregunta a la señora Sánchez Díaz con relación a la paralización recientemente de las obras del tema de climatización en el Mercado y los comerciantes les comentan que, si se puede saber el motivo definitivo y

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

si se van a retomar, porque alguno de los puestos se está planteando, si esta cuestión se dilata mucho, el poner su propio aparato de clima.

La señora Sánchez Díaz dice que algunos tienen un ventilador, pero llevan cuarenta años sin aire acondicionado y respondiendo a la cuestión planteada, indica que el tema del aire acondicionado en el Mercado que, indudablemente, el proyecto se licitó, se adjudicó, la empresa firmó el acta de replanteo y en diciembre comunican al Ayuntamiento que por la estructura del edificio necesitaban un tipo estudio. Ese estudio se ha encargado, ayer, jueves, si mal no recuerda, o el miércoles, estuvieron allí los técnicos que van a desarrollar el estudio y la semana que viene estarán las máquinas haciendo las mediciones que tienen que hacer, es decir, que el proyecto continúa adelante.

El señor Alcalde-Presidente añade que la coordinación es total y absoluta, que, por cierto, se han sacado a licitación trece puestos del Mercado de Abastos, animando a emprendedores antequeranos que puedan optar a ellos y ya ha acabado el plazo, a ver si puede cubrir el cien por cien de los puestos que hay en el Mercado, que está espectacular y mejor que se va a quedar.

El señor Calderón Carrillo plantea un ruego sobre la Avda. de La Legión, exponiendo que el próximo mes de abril se va a cumplir el primer año desde su inauguración y hay varias cuestiones que le gustaría conocer al Grupo Municipal Socialista, si se está trabajando desde el equipo de gobierno. La primera, referente a la Avda. de La Legión, es sobre la calle que sigue cortada desde que se inauguró, la calle Cristobalina Fernández de Alarcón, donde hay un quiosco que ahora mismo está cerrado y le gustaría saber a su grupo que cuándo se va a proceder a su apertura y, por otro lado, sabiendo que afecta a varias Áreas esta cuestión, la retirada del quiosco cuándo se va llevar a cabo y el funcionamiento del nuevo quiosco que se ubicó en un sitio y después se puso en otro. Además, también, sobre la fuente que sólo funcionó el día de la inauguración, pero, desde entonces, no han visto que funcione la fuente, se quitó la fuente de la calle Picadero y se dotó a la Avda. de La Legión de una fuente que ha funcionado un día en casi un año y le gustaría saber el motivo y si va a funcionar próximamente. Sobre la retirada de árboles en la Avda. de La Legión, con la plantación, con el arranque de cuajo de los naranjos totalmente sanos que se depositaron en una cantera y se dejaron morir, hubo una dotación presupuestaria en ese proyecto para dotar de naranjos de menor porte a la Avda. de La Legión y de los que se plantaron hay algunos que están muertos, no han agarrado, están secos, es verdad que suele dejar un tiempo porque alguno le cuesta más tirar hacia delante, pero hay algunos que se pueden quedar ahí años y años que no van a brotar, están totalmente secos, entonces le gustaría al Grupo Municipal Socialista saber cuándo se va actuar para la reposición de todos los árboles, de los naranjos y alguna palmera que están secas. Por último, le gustaría saber qué ha pasado con la mesa de ping pong, se dotó también de una mesa de ping pong justamente enfrente del DANI, es verdad que su Grupo, en ruedas de prensa, denunció la falta de seguridad que tenía la mesa de ping pong, les ha sorprendido que recientemente han visto que la mesa de ping pong ya no está y les gustaría saber el motivo por el que se ha quitado, si es por el tema de seguridad y dónde se va a poner esa mesa de ping pong.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Alcalde-Presidente hace constar que es una pregunta cuádruple.

El señor García Mendoza manifiesta que ve que el Grupo Municipal Socialista lee el Facebook, pero que el equipo de gobierno está más preocupado de ese tema desde hace ya bastantes meses porque no es una cuestión suya no depende del propio del Ayuntamiento, el equipo de gobierno, como bien saben, con el seguimiento que pueden hacer los Concejales con los decretos que se realizan y que en todos los plenos pueden visualizar, en que en abril, mayo, se aprobó la resolución por la cual se le concedía a la persona que tiene concesionada ese quiosco, que está en esa calle cortada, un quiosco en la Avda. de La Legión, pero en el traspaso se encontraron de que Endesa les están dando problemas y entonces no son cuestiones del Ayuntamiento, son cuestiones documentales entre el interesado y la propia Endesa y que están mediando desde el Ayuntamiento, pero no depende de ellos, depende de la propia Endesa, reiterando que están mediando y que, de hecho, está misma mañana han estado hablando con Endesa y han pedido al Ayuntamiento un documento con el cual creen pueden desbloquear la situación, pero eso son protocolos de ellos.

La señora Molina Ruz responde, con respecto a los naranjos, que como es una obra de nueva construcción, hay ejemplares que salen adelante y otros no, en este caso es verdad que hay varios ejemplares que están secos, la obra está en periodo de garantía, se le ha trasladado a la empresa constructora que fue la que ejecutó las obras y están esperando a que ahora, durante estos meses, que son los meses de plantación y de poda, se realice. Con respecto a la mesa de ping pong, contesta que, como bien sabe el señor Calderón Carrillo, se colocó la mesa de ping pong dentro de lo que es el proyecto de obra, pero, a petición de vecinos que no querían la mesa de ping pong, se ha atendido la demanda vecinal y se ha retirado, es verdad que el Ayuntamiento la tiene retirada en los Servicios Operativos y ya verán el uso que se le dará en otro parque cuando estudien la distancia de protección y no la pueden colocar en cualquier lugar al uso.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que la mesa de ping pong, lo explica rápidamente, era un requisito del proyecto, los proyectos europeos tienen una determinadas cuestiones que hay que cumplir, se pone la mesa de ping pong y automáticamente hay unos vecinos, un vecino en concreto que tiene la mujer enferma y le da al lado de la ventana, el ruido, los niños, los que algunos ponían la litrona, en vez de como mesa de ping pong, era como mesa, de ping pong poco, y guiado el señor Alcalde-Presidente por su experiencia, así lo dice, para evitar denuncias vecinales que llegaran a unas instancias más altas, como por ejemplo la pista de San Bartolomé, ahí es indudable que el bloque estaba antes que la mesa, decidió, a petición del vecino, diciéndole a la Teniente de Alcalde que se retirara la mesa de ping pong hasta tanto en cuanto no se le viera una viabilidad, esa es la razón, no es otra, les hacen caso a los vecinos, escuchan a los vecinos y les procuran una vida mejor, preguntándose que dónde la van a colocar, pues ya verán si hacen en otra zona, la mesa está impecable, donde puedan instalar otro tipo de accesorios o instrumentos en un ámbito lúdico-deportivo que pudiera estar ubicada ahí, esa es la razón, no hay otra. Con respecto a la fuente, están aplicando el decreto de sequía que está todavía

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

vigente, diciendo que cuando los vecinos le preguntan lo ve lógico, pero que se lo pregunte el Grupo Municipal Socialista, es que se está con un decreto de sequía, no sabe cómo decirlo, en Andalucía el cuarto decreto de sequía no se ha anulado y en los decretos de sequía dicen que no se pongan en funcionamiento fuentes, mucho menos las que no tiene circuito de reciclado de agua, esas también porque se desperdicia, porque al final una fuente con circuito no es que tenga siempre la misma agua, no, sino que cuando el agua se va yendo menos agua va tirando de la red, mucho más otras que son directas de la calle y van entrando y saliendo, pero que es un decreto de sequía y le extraña muchísimo que le pregunte el Grupo Municipal Socialista por las fuentes que se está cumpliendo lo que determina las recomendaciones y los mandatos, lógicamente, de los decretos de sequía y no se ha salido, Andalucía no ha salido del decreto de sequía y mucho menos la provincia de Málaga, por tanto, le sorprende muchísimo.

El señor Calderón Carrillo dice que se lo pregunta porque, por ejemplo, el decreto de sequía como dice el señor Alcalde-Presidente lo pone como la razón por la que no están las fuentes. Las fuentes de Antequera, antes del decreto de sequía, ya estaba el agua cortada, eso lo primero.

El señor Alcalde-Presidente le responde que por los palomos.

El señor Calderón Carrillo le replica que los palomos siguen.

El señor Alcalde-Presidente recalca que una cosa es tener palomos y otra cosa tener una plaga de palomos.

El señor Calderón Carrillo hace constar que el homólogo del señor Alcalde-Presidente de Málaga, su queridísimo amigo Paco de la Torre, tiene las fuentes con agua, uno va a Málaga y ve las fuentes con agua (el señor Alcalde-Presidente manifiesta que allá él, el Alcalde de Málaga), uno va a otros municipios y hay fuentes con agua, unos llegan a Antequera que vienen a ver o los que viven aquí y no pueden disfrutar con fuentes con agua, con los beneficios que eso reporta a la sociedad. Con respecto al decreto de sequía manifiesta que lo cumplen todos o ninguno, pero unos sí y otros no y habrá que ver en qué términos, diciendo que lo duda mucho, lo tiene que ver en qué términos viene en el decreto de sequía, dudando que un circuito cerrado no se pueda poner en funcionamiento, haciendo constar que le dé el beneficio de la duda que lo va a comprobar.

El señor Alcalde-Presidente le responde al señor Calderón Carrillo que si engañamos a la gente y se les dice que los palomos son los mismos que había, eso es objetivamente falso, es decir, indicando al señor Calderón Carrillo que vaya al tejado de la iglesia de San Sebastián, por ejemplo, a los tejados de los bloques de vecinos de la Plazuela de San Bartolomé, por ejemplo, a todas y cada una de las plazas, a la plaza de Santiago y verá cómo el número de palomos, que estaban destrozando las cubiertas y los tejados de las iglesias y de determinados monumentos de Antequera, estaban haciendo estragos en el patrimonio histórico. Se puso esa medida, ¿por qué?, porque era la única eficaz que asesoraban al Ayuntamiento para eliminar,

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

cíclicamente, determinadas colleras de palomos, y cree que lo ha explicado aquí, pero se lo vuelve a repetir al señor Calderón Carrillo, cuando un palomo pone huevos y nacen polluelos, el polluelo, vaya donde vaya, vuelve a aparearse al mismo sitio donde nació, entonces es una cinta continua de reproducción de pollos, polluelos, pollos, polluelos, se hacen grandes, palomos, si se corta eso, el palomo ya no se reproduce, se va a otro sitio a reproducirse, sus polluelos empezaran a habitar en otro sitio. El Ayuntamiento ha hecho ya varios ciclos, porque los palomos se aparean dos o tres veces al año, cuatro algunos, los más enamorados se ponen, a lo mejor, hasta cuatro veces, y ese ciclo ya lo ha cortado, es decir, en San Sebastián ya no vienen palomos porque no se emparejaron, y si va a San Sebastián, ya no hay palomos en el tejado lo cual eso es fantástico. El otro día, junto con el Área de Seguridad y Tráfico y con el Área de Patrimonio, fueron con el dron de la Policía, a requerimiento del párroco, don Serafín, para ver cómo estaban los tejados y hay zonas que están muy mal, hay otras zonas que están bien. En el momento que el Ayuntamiento compruebe que en determinadas zonas ya no hay peligro de que vuelvan los palomos para ponerlo, teniendo en cuenta, si mejora, lógicamente, la pluviosidad y los requerimientos de los decretos de sequía, se empezará a poner en marcha determinadas fuentes, no todas, ¿por qué?, porque hay unas que es que no tienen circuito cerrado y eso es una lástima, con todos sus respetos, el agua hay que protegerla como un bien único, si no están de acuerdo en eso y el señor Calderón Carrillo le dice “con los beneficios que da una fuente”, le dice, ¡hombre!, más perjuicio da el despilfarro, añadiendo que lo siente mucho. El agua de Antequera es el mayor tesoro que tienen los antequeranos, el mayor tesoro, preguntando al señor Calderón Carrillo si despilfarra los tesoros, respondiendo que él, el señor Alcalde-Presidente, no, los cuida, intenta cuidarlos, qué trabajo le cuesta decirle a Aguas del Torcal, “Jose, vamos a poner en marcha las fuentes”, qué más da, pero se hace por responsabilidad, no se hace por otra cosa, otra cosa es que el proyecto de la Avda. de La Legión lleve una fuente y otra cosa es que automáticamente tenga que estar obligatoriamente funcionando y, por cierto, le dice al señor Calderón Carrillo que no le ha hablado de la fuente de la calle Picadero, esperaba que le hablara de eso. La fuente de la calle Picadero el Ayuntamiento la ha quitado, sí, a petición de los vecinos también, destacando y refiriéndoselo al señor Calderón Carrillo, la participación ciudadana de Antequera que les dicen las cosas y el Ayuntamiento las hace, ¿por qué?; porque estaba perjudicando gravemente al parking, entonces los vecinos pidieron al Ayuntamiento que la fuente no tenía sentido, pues, fuera. Por cierto, ahora que dice la calle Picadero y la plaza de San Juan de Dios, con respecto a la pregunta del señor Calderón Carrillo por los naranjos de la Avda. de La Legión, le responde que se han repuesto y los árboles que se quitan se llevan a otro sitio, preguntándole al señor Calderón Carrillo si se acuerda de los árboles que había en la actual ubicación del centro de Servicios Sociales Pedro de Rojas, si se acuerda de los árboles tan grandes, tan altos y tan hermosos, preguntando si los trasplantaron (en mandatos anteriores con gobierno del Partido Socialista), los cortaron a motosierra, a motosierra, añadiendo que el señor Ruiz Espejo se acuerda porque era Teniente de Alcalde de Asuntos Sociales en aquellos años, recalcando a motosierra, cipreses preciosos, centenarios, a motosierra, dejaron uno nada más, diciendo que hagan el proyecto manteniendo los árboles, repitiendo que los cortaron a motosierra. A esos árboles no les dieron tiempo de ponerles ladrillos como en el Paseo, porque no ladrillos, es que eran cipreses, deberían haber

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

hecho un muro de hormigón. Por eso le dice al señor Calderón Carrillo que mire los naranjos de calle Estepa, pues, también algunos se han tenido que quitar, ¿por qué?, porque es incompatible con la obra, es incompatible, algunas raíces estaban metidas por los tubos, pues claro ¿Van a crecer los naranjos? Claro que sí, crecerán y otra vez se tendrán y el Ayuntamiento va a hacer la obra de Alameda con la orden expresa y taxativa de que se respeten al cien por cien los naranjos de la Alameda y así lo saben los técnicos y así lo sabe la Concejala y espera que se logre, que no es una cuestión caprichosa ni discrecional, es una cuestión técnica, van a hacer las aceras y van a hacer la calzada y la travesía respetando los naranjos, es más, en una parte del proyecto los naranjos van a quedar mucho menos pegados a la calzada y sí van a quedar más integrados, sin moverlos lógicamente, la que recrece es la acera un poquito, en lo que es la propia acera para que se puedan disfrutar porque, ahora, en algunas zonas los naranjos se disfrutan la mitad, la otra mitad está fuera de la acera. Por tanto, el señor Alcalde-Presidente manifiesta que está satisfecho con la política que llevan de conservación, muy satisfecho, diametralmente opuesta a la del Grupo Municipal Socialista, muy satisfecho porque salvan todo lo que se pueda salvar, pero, para terminar, añade que el árbol es un ser vivo y “los seres vivos nacemos, crecemos, nos reproducimos y, después, morimos”, unos mueren por causa natural y otros por accidente.

El señor Calderón Carrillo le pregunta al señor Alcalde-Presidente si sabe dónde está la cantera de la Güanona, conocida en Antequera, diciéndole que cuando quiera le acompaña y le va a decir justamente, en esa cantera, dónde están los naranjos de la Avda. de La Legión, los que se arrancaron de cuajo estando sanos, preguntándole al señor Alcalde-Presidente si esa es la política medioambiental de la que se siente orgulloso. Lo duda. Reitera que cuando quiera el señor Alcalde-Presidente le acompaña y le dice estos son los naranjos que estaban en la Avda. de La Legión, arrancados de cuajo, que tienen las fotos y estuvieron el mismo día que los arrancaron con las eslingas y la máquina y estuvieron en la Avda. de La Legión y le dice al señor Alcalde-Presidente, de nuevo, que se siente orgulloso de su política medioambiental. Con respecto al tema de los palomos, es para largo, diciéndole al señor Alcalde-Presidente que ha cogido el mismo argumento que utilizó el Grupo Municipal Socialista en una moción que presentaron en este mismo Ayuntamiento, que se la puede traer, con el mismo argumento, solicitando que se tratara a los palomos con comida anticonceptiva, con un tratamiento anticonceptivo, ese mismo argumento que ha utilizado aquí es el que exponía el Grupo Municipal Socialista en la moción. Indica que los comportamientos de los palomos en Antequera es el siguiente, resumido, por de día van a comer a La Vega y por la tarde noche llegan a Antequera para dormir y criar. El Alcalde-Presidente corta el agua y dice que es eficaz y el señor Calderón Carrillo le dice que no es eficaz y se lo puede demostrar. Los palomos comen en La Vega durante el día y vienen a dormir a la ciudad por la tarde noche y a criar. El Alcalde-Presidente dice que es eficaz, el señor Calderón Carrillo le dice que no, pueden estar veinticinco, treinta, cuarenta, cincuenta años, cien años con las fuentes cortadas de agua que en Antequera, si no se hace otra cosa, se van a seguir teniendo palomos y le dice que esa eficacia que ha dicho, en el día a día los vecinos les trasladan que están de palomos hasta el gorro, que las terrazas del centro, la ropa se ensucia con las cagadas de los palomos, que los tejados, cuando no llueve y tarda

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

el tiempo en llover, cuando llueve las canalizaciones se atoran de los excrementos de los palomos, preguntándole al señor Alcalde-Presidente que lo que dice es eficaz. Le dice al señor Alcalde-Presidente que puede hacer la hipérbole que quiera, pero la realidad es la realidad y le dice que los naranjos de la Avda. de La Legión están en la cantera de la Güanona arrancados de cuajo y que la medida de cortar las fuentes con agua, si es por los palomos, es ineficaz, diciéndole al señor Alcalde-Presidente que puede decir lo que quiera que esa es la postura del señor Calderón Carrillo.

El señor Alcalde-Presidente, con relación a lo expresado por el señor Calderón Carrillo diciendo “ha dicho usted lo mismo que poníamos nosotros en la moción”, manifestándole que “ya somos amigos, ya está, ya nos llevamos bien”.

El señor Alcalde-Presidente le replica al señor Calderón Carrillo diciendo dos cosas. Ha utilizado el argumento del alimento de las palomas diciendo “los palomos van a comer a La Vega” diciendo que el señor Calderón Carrillo quería que compraran maíz transgénico para evitar que se reprodujesen, pero si van a comer a La Vega, ¿para qué le van a poner maíz?, no tiene sentido ninguno, no tiene sentido. Con respecto a lo segundo, el señor Alcalde-Presidente con la política medioambiental, sí, mucho y le recuerda que esa obra no la hizo el Ayuntamiento, la hizo la Diputación, esa obra no tenía director de obra del Ayuntamiento, pero está seguro que igual que se respetaron unos naranjos hubo quitar otros porque era inviable, pero le vuelve a repetir que los cipreses de la plaza de San Juan de Dios a motosierra y los árboles del Paseo con ladrillos, ya está.

El señor Ruiz Espejo hace una pregunta con relación a una información que le ha llegado al Grupo Municipal Socialista de que en el Pleno de la Diputación, parece que el miércoles, trató en un punto un acuerdo sobre la renuncia a construir el Centro para la Atención a Personas con Espectro Autista en la Residencia de La Vega, queriendo saber si está confirmado ese acuerdo, que eso es lo que ha tomado el desistimiento de ese centro que lo ha tomado la Diputación y si eso se va a plantear en otro lugar para mantener ese centro para estas personas en Antequera o en la zona y qué destino se le daría, en todo caso, a la residencia si eso está confirmado y es definitivo.

El señor Alcalde-Presidente responde que no hay renuncia, le podía contestar Juan (el señor Rosas Gallardo), pero no está, con lo que ha hablado con él. No, lo que se ha hecho es anular una forma de acuerdo, el que se votó, porque el señor Interventor o el señor Secretario de la Diputación, después de leer el informe, ha puesto una serie de requerimientos con respecto a la obra, es decir, a la obra de adaptación, no sabe exactamente porque lo habló con Juan (señor Rosas Gallardo) pero no entraron en muchos detalles, cambiar determinados procedimientos administrativos con respecto al procedimiento de hacer la obra que la Intervención provincial ha dicho que como estaba planteado en ese acuerdo, al final no se puede hacer así ¿Cómo se va a hacer? No lo sabe, no tiene ni idea, pero en vez de hacerlo la Diputación que la haga el centro que era al revés o se le da una subvención al centro, no recuerda. Expresa que en el momento que esté Juan Rosas aquí o se entera con la diputada correspondiente, con Toñi Ledesma, confirmando que sí fue el miércoles, él le preguntó a Juan (señor Rosas Gallardo) que iba esto y le respondió que no, que iban

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

a cambiar el procedimiento porque la Intervención provincial ha dicho que ese camino no era así. Le extrañaba muchísimo porque eso ya se había aprobado, entendiendo que si un acuerdo, igual que aquí, se aprueba es porque, entiende, tiene todos los parabienes y todos los informes favorables, pero no sabe, a lo mejor se hizo la cesión y ahora no lo sabe, pero no, la intención y la intencionalidad de la Diputación Provincial es mantener el acuerdo tal y cual como se había suscrito, si no, hoy le están dando la Bandera de Andalucía en la Diputación a EDAU. Responde que no, es administrativo.

El señor Ruiz Espejo vuelve a preguntar al señor Alcalde-Presidente si se va a mantener la instalación de ese centro allí para personas con espectro autista.

El señor Acalde-Presidente responde que, hasta lo que él sabe, sí y van a cambiar el procedimiento.

El señor Ruiz Espejo que es importante se tenga seguro.

El señor Ruiz Espejo expone que el pasado 4 de febrero la Diputación de Málaga hizo entrega del nombramiento de Hijo Predilecto de la Provincia al pintor, antequerano, nacido en Antequera, Antonio Montiel, también Hijo Predilecto del municipio de Antequera, no había ninguna representación de la Alcaldía ni del equipo de gobierno del Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente responde que fue el Primer Teniente de Alcalde, el señor Rosas Gallardo, estuvo allí.

El señor Ruiz Espejo dice que no estaba, dijeron que no había ninguno.

El señor Alcalde-Presidente responde que cómo que no, él no pudo asistir y asistió don Juan Rosas Gallardo ¿Cómo que no? ¿Cómo que no había representación de la Alcaldía?

El señor Ruiz Espejo ha preguntado si había algún representante, si estaba representado el Ayuntamiento se alegra y no se anunció así, por parte de la propia persona distinguida le extrañaba que no hubiese ninguna representación del municipio del que es.

El señor Alcalde-Presidente dice que el Ayuntamiento de Antequera no podía ir el Alcalde y fue el Primer Teniente de Alcalde, no sabe, más, imposible.

El señor Ruiz Espejo le pregunta al señor Alcalde-Presidente si está seguro, expresando que no lo sabe.

El señor Alcalde-Presidente le replica al señor Ruiz Espejo que cómo que no lo sabe, es un hecho objetivo.

El señor Ruiz Espejo dice que no lo vio, no tuvo la ocasión de saludarlo.

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que le puede enseñar al señor Ruiz Espejo hasta las fotos que le mandó Juan Rosas del acto, le empezó a mandar fotos. Le muestra una foto en su móvil que se la envío el señor Rosas el 4 de febrero de 2025 a las 19:34, mostrándole dicha foto al señor Secretario General de la Corporación. Ya, más pruebas, no lo sabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:56 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DCA9C00B6H1Q2K1K2O2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 21/03/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2025 08:21:06

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000014
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL